



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES- CALDAS

Oficio No. 324
Marzo 4 de 2024

SEÑORES
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

ASUNTO: COMUNICACIÓN APERTURA SUCESIÓN INTESTADA
PROCESO: Sucesión intestada
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00748-00
CAUSANTE: Luis Enrique Botero Ospina cc. 4.355.616
INTERESADOS: Juan Pablo Botero Vásquez cc. 16.138.406
Julián Darío Botero Vásquez cc. 16.138.746
Felipe Botero Vásquez cc. 16.138.984
María Darleny Vásquez de Botero cc. 24.431.221

Comendidamente y por medio del presente me permito comunicarle que, mediante auto proferido el día veintisiete (27) de febrero del presente año, se dispuso OFICIARLO en los siguientes términos:

“(...) QUINTO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para que, por su conducto, se informe a todos los Jueces del País acerca de la Apertura del presente proceso de sucesión. (...)”

Lo anterior para su conocimiento y amable colaboración.

Atentamente,

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Palacio de Justicia Fanny González Franco
Carrera 23 No 21-48 –Of. 805 -Teléfono 8879650 Ext. 11342 –11343
Correo Institucional cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 320 3748635

Firmado Por:
Jaime Andres Giraldo Murillo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe9cd0e3e3544a95940a15925e555c579975d4b12472db694367599754336fc**

Documento generado en 04/03/2024 10:43:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión intestada, la cual correspondió por reparto. Asimismo, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, le informo que se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Kevin Mauricio Valencia Jaramillo, identificado con la CC. 1056302693, verificándose que no registra sanciones disciplinarias vigentes que le impidan ejercer su profesión.

Manizales, 24 de noviembre de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Sucesión intestada
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00748-00
CAUSANTE: Luis Enrique Botero Ospina
INTERESADOS: Juan Pablo Botero Vásquez
Libia Daryeny Botero Vásquez
Julián Darío Botero Vásquez
Felipe Botero Vásquez
María Darleny Vásquez de Botero

I. Objeto de decisión.

Se decide sobre la admisión de la demanda presentada en el presente trámite liquidatorio.

II. Consideraciones

Pretende la parte demandante que se admita la presente demanda de sucesión intestada para que se liquiden los bienes relictos del causante Luis Enrique Botero Ospina; sin embargo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, y demás aplicables al caso concreto, se inadmitirá la demanda para que, dentro del término otorgado, la parte demandante proceda con la subsanación indicada en esta providencia, so pena de su rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales.

Resuelve:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de sucesión intestada del causante Luis Enrique Botero Ospina, con base en las siguientes causales:

- a) El registro Civil de Nacimiento aportado de la señora Libia Daryeny Botero Vásquez, no acredita su calidad de heredera del señor Luis Enrique Botero Ospina, pues el allí relacionado como padre es Enrique Botero Ospina, identificado con CC. 4357616, sin que se corresponda con la identificación del causante.
- b) Deberá acreditar las solicitudes realizadas ante la “Registraduría y notarias de Manizales” para obtener el registro civil de matrimonio del causante con la señora María Darleny Vásquez de Botero, ello atendiendo a lo manifestado en el hecho 3 de la demanda y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 del C.G. del P.
- c) Se relaciona en el hecho quinto que la señora DARLENY VASQUEZ DE BOTERO, tras el fallecimiento del causante ha quedado desprotegida y sin cómo poder proveerse el mínimo vital; sin embargo, frente a la misma no se realiza ningún tipo de manifestación respecto al derecho de opción de que trata el artículo 492, el cual deberá manifestarse de forma clara.
- d) Acorde con el numeral 6° del artículo 489 del C.G. del P., es necesario que se aporte el avalúo de los bienes relictos, en los términos señalados en el artículo 444 de la norma *ibidem*.
- e) Deberá tener en cuenta en el inventario a presentar que el causante es propietario del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-19056, tanto por la cuota parte adjudicada en la sucesión del señor Julio Enrique Botero Alvarez y por la adjudicada en la sucesión de la señora Esther Ospina de Botero, tal y como se advierte de las anotaciones No. 2 y 6 del Certificado de Tradición y Libertad de dicho inmueble.
- f) Deberá aportar los certificados de avalúo catastral o facturas del impuesto predial de los bienes relictos del causante, correspondientes al año 2023, ello con el fin de determinar la cuantía y la competencia del despacho en la presente sucesión.
- g) Realizará las adecuaciones respectivas en el acápite de pretensiones, dado lo siguiente:
 - 1) No se realiza pretensión alguna en relación con la liquidación, distribución y adjudicación de los bienes relictos del causante a sus herederos y cónyuge supérstite.
 - 2) Se advierte que el hecho 11 de la demanda se encuentra ubicado en el acápite de pretensiones, el cual deberá ajustar en el acápite respectivo.
- h) La solicitud realizada en el acápite VI. No es procedente en este tipo de trámite judicial, por cuanto la misma se corresponde exclusivamente a las liquidaciones de sucesión ante notario público.
- i) Deberá relacionar en el acápite de notificaciones las direcciones físicas y electrónicas de cada uno de los interesados en la sucesión.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregir

las falencias descritas, so pena de rechazo.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que la subsanación sea integrada en un solo escrito de demanda.

CUARTO: RECONOCER personería procesal al profesional del derecho Doctor Kevin Mauricio Valencia Jaramillo, portador de la tarjeta profesional N° 281.499 del C.S.J., para que represente los intereses de sus representados en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG



Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1faf7bbfe197394a3db2f61032fbc3234fdea08166da3e2449adbf4b8efc3d10**

Documento generado en 27/11/2023 06:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p>
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 06 de Diciembre del 2023

HORA: 10:48:22 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, con el radicado; 202300748, correo electrónico registrado; doxasolucionesjuridicas@gmail.com, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

SUBSANACIONDEMANDA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231206104829-RJC-30569

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, diciembre de 2023

Doctor

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

H. JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)

E.S.D.

REFERENCIA: APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO: 170014003009-2023-00748-00

INTERESADOS: JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ

JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ

FELIPE BOTERO VÁSQUEZ

MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO

CAUSANTE: LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

Atento saludo,

KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.302.693 de Aranzazu (Caldas) y portador de la tarjeta profesional No. 281.499 del C.S. de la J., actuando en virtud del poder especial, amplio y suficiente concedido por los señores **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.406, **JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.746, **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.984 y **MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.431.221, respetuosamente presento ante su Despacho la **SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA** dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

1. OPORTUNIDAD PROCESAL

Su respetado Despacho a través de Auto Interlocutorio del primero (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), notificado mediante estado electrónico, inadmitió la demanda que nos ocupa.

Estando dentro de los cinco (05) días previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso -Ley 1564 de 2012- para subsanar la demanda, procedo a corregir los defectos advertidos en la aludida providencia.

2. OBJETO DE INADMISIÓN DE LA DEMANDA

A través del Auto Interlocutorio enunciado, su respetado Despacho inadmitió la demanda, aduciendo a tal decisión las siguientes razones:

a) El registro Civil de Nacimiento aportado de la señora LIBIA DARYENY BOTERO VÁSQUEZ, no acredita su calidad de heredera del señor Luis Enrique Botero Ospina, pues el allí relacionado como padre es Enrique Botero Ospina, identificado con CC. 4357616, sin que se corresponda con la identificación del causante.

b) Deberá acreditar las solicitudes realizadas ante la “Registraduría y notarias de Manizales” para obtener el registro civil de matrimonio del causante con la señora MARÍA DARLENY VÁSQUEZ DE BOTERO, ello atendiendo a lo manifestado en el hecho 3 de la demanda y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 del C.G. del P.

c) Se relaciona en el hecho quinto que la señora DARLENY VASQUEZ DE BOTERO, tras el fallecimiento del causante ha quedado desprotegida y sin cómo poder proveerse el mínimo vital; sin embargo, frente a la misma no se realiza ningún tipo de manifestación respecto al derecho de opción de que trata el artículo 492, el cual deberá manifestarse de forma clara.

d) Acorde con el numeral 6º del artículo 489 del C.G. del P., es necesario que se aporte el avalúo de los bienes relictos, en los términos señalados en el artículo 444 de la norma ibidem.

e) Deberá tener en cuenta en el inventario a presentar que el causante es propietario del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-19056, tanto por la cuota parte adjudicada en la sucesión del señor Julio Enrique Botero Alvarez y por la adjudicada en la sucesión de la señora Esther Ospina de Botero, tal y como se advierte de las anotaciones No. 2 y 6 del Certificado de Tradición y Libertad de dicho inmueble.

f) Deberá aportar los certificados de avalúo catastral o facturas del impuesto predial de los bienes relictos del causante, correspondientes al año 2023, ello con el fin de determinar la cuantía y la competencia del despacho en la presente sucesión.

g) Realizará las adecuaciones respectivas en el acápite de pretensiones, dado lo siguiente:

1) No se realiza pretensión alguna en relación con la liquidación, distribución y adjudicación de los bienes relictos del causante a sus herederos y cónyuge supérstite.

2) Se advierte que el hecho 11 de la demanda se encuentra ubicado en el acápite de pretensiones, el cual deberá ajustar en el acápite respectivo.

h) La solicitud realizada en el acápite VI. No es procedente en este tipo de trámite judicial, por cuanto la misma se corresponde exclusivamente a las liquidaciones de sucesión ante notario público.

i) Deberá relacionar en el acápite de notificaciones las direcciones físicas y electrónicas de cada uno de los interesados en la sucesión.

3. SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

Se obedece a lo dispuesto por el H. Despacho y se aporta al presente escrito de subsanación, la información solicitada por el H. Juzgado. De la siguiente manera:

a) Frente a la advertencia realizada por este H. Despacho, es evidente que el Registro Civil de Nacimiento de la señora **LIBIA DARYENY BOTERO VASQUEZ**, contiene una alteración en la cédula del causante LUIS ENRIQUE BOTERO, posiblemente debido a un error de redacción al momento de consignar la información.

Se pone de presente, que la señora **LIBIA DARYENY BOTERO VASQUEZ** ha iniciado los trámites administrativos pertinente para conseguir la corrección de Registro Civil de Nacimiento. De acuerdo a lo anterior, en conjunto con mis poderdantes, hemos acordado su exclusión del presente proceso de sucesión, para que, en el momento procesal oportuno pueda hacer valer sus derechos, con los respectivos documentos que acrediten su parentesco con el Causante LUIS ENRIQUE BOTERO, salvaguardando de esta manera los derechos herenciales de los demás herederos, sin desconocer los intereses que más adelante puedan ser probados.

En este orden de ideas, se corrige el escrito de la demanda, excluyendo como interesada a la señora **LIBIA DARYENY BOTERO VASQUEZ**, y solicitando la continuación del proceso de sucesión, únicamente con los señores JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ, JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ y FELIPE BOTERO VÁSQUEZ, y su madre, la señora MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO, como cónyuge supérstite del causante.

b) Se cumple con la carga probatoria impuesta por este H. Despacho, allegando las constancias de consulta en las diferentes Notarías de Manizales. Se anuncia de manera preliminar, que la consulta realizada en la Registraduría Nacional se realizó vía telefónica, por lo cual no queda constancia de la diligencia realizada, recordando que de acuerdo a la ley 96 de 1985, los matrimonios celebrados antes de 1987, se encuentran archivados en las Notarías del país.

c) De acuerdo al apercibimiento emitido por este H. Despacho, se agrega lo pertinente en el acápite de hechos del escrito de demanda corregido, y en un nuevo acápite añadido al mismo.

d) Se cumple con lo solicitado por el H. Despacho y respetuosamente nos permitimos anexar el avalúo de los bienes enunciados, de acuerdo al artículo 444 del C.G.P.

e) Se cumple con lo solicitado por el H. Despacho.

- f) Se cumple con lo solicitado por el H. Despacho, aportando las respectivas facturas del impuesto predial de ambas fichas catastrales, con vigencia del año 2023.
- g) Se cumple con lo requerido por este H. Despacho, en el siguiente sentido.
1. Frente a la ausencia de manifestación respecto de la liquidación, distribución y adjudicación del patrimonio relicto, se realizaron las acotaciones pertinentes en el acápite respectivo, señalando de manera anticipada que la intención de mis poderdantes es la distribución equitativa y por partes iguales de la masa herencia, siendo esto proyectado a la futura adjudicación en porcentajes, del derecho real de dominio respecto de los bienes constitutivos de la mortuoria del Causante.
 2. Frente a este error de redacción, se realizaron los ajustes pertinentes, ubicando de manera lógica cada una de las partes de la demanda.
- h) Se atiende la censura realizada por este H. Despacho, y se sustrae del escrito integrado el acápite en mención.
- i) Se cumple con la carga procesal impuesta por este H. Despacho, allegando la información requerida, respecto de cada uno de los interesados en el proceso de sucesión.

Anexos: (i) Escrito integrado de demanda, con sus respectivos anexos.

Con el acostumbrado respeto,



KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO

CC. No. 1.056.302.693 de Aránzazu (Caldas).

T.P No. 281.499 del C.S. de la J.

Correo electrónico inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA doxasolucionesjuridicas@gmail.com

Manizales (Caldas), diciembre 2023

Doctor

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

H. JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)

E.S.D

REFERENCIA: APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA.

INTERESADOS: JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ
JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ
FELIPE BOTERO VÁSQUEZ
MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO

CAUSANTE: LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA

ASUNTO: PRESENTACIÓN ESCRITO DE DEMANDA

Cordial saludo,

KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.302.693 de Aranzazu (Caldas) y portador de la tarjeta profesional No. 281.499 del C.S. de la J., actuando en virtud del poder especial, amplio y suficiente concedido por los señores **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.406, **JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.746, **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.984 y **MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.431.221; formalmente radico ante ustedes **TRÁMITE DE SUCESIÓN INTESTADA** del señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616, y falleció en la ciudad de Manizales, Caldas.

I. HECHOS

1. El señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616, falleció el día catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Manizales - Caldas, conforme a certificado de defunción que se adjunta.
2. El señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** estuvo casado con la señora **MARÍA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía

No. 24.431.221, conforme a Partida de Matrimonio otorgada por la Arquidiócesis de Manizales que se anexa.

3. De igual manera, se deja constancia de que se ha adelantado las diligencias necesarias para el otorgamiento de la copia del Registro Civil de Matrimonio, sin embargo, desde la Registraduría y Notarías de la ciudad de Manizales, se nos manifestó que, al ser el matrimonio realizado en el año de 1972, es poco probable que persistan hasta el momento los registros. Respetuosamente solicitamos al H. Despacho, de ser indispensable, servirse OFICIAR a las entidades competentes para acceder a dicho documento.
4. La sociedad conyugal de los mencionados esposos quedó disuelta por la muerte del señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, por lo tanto, deberá a proceder con el trámite de la liquidación, advirtiendo que en vida no se suscribieron CAPITULACIONES MATRIMONIALES.
5. La señora **DARLENY VASQUEZ DE BOTERO**, tras el fallecimiento de quien en vida fue su esposo y con quien compartió la mayor parte de su vida en la que se dedicó únicamente a las labores del hogar, dejando de lado cualquier tipo de experiencias laborales. A pesar de lo anterior no está interesada en reclamar la porción conyugal a la cual tiene derecho.
6. Fruto del anterior matrimonio, nacieron 4 hijos: **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.406, **JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.746, **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.984 y **LIBIA DARYENY BOTERO VÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.435.865, esta última quien no concurre aún como interesada al presente proceso.
7. En el transcurso de su vida, el causante adquirió los siguientes bienes inmuebles:
 - 7.1 El 10% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 118-6225** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas, con los siguientes linderos:

"De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael Villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino

que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida”.

Tipo de predio: Rural
Ubicación: La manga de las vagas
Municipio: Salamina
Departamento: Caldas
Vereda: San Felix
Código catastral: Sin información.
Círculo registral: 118 - Salamina
Ficha catastral única No. 000300030005000

7.1.1. TRADICIÓN: Dicho bien inmueble fue adquirido por el causante **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, a través de adjudicación en la sucesión de su madre, **ESTHER OSPINA DE BOTERO**, según consta en la Escritura Pública No. 01, con fecha del cinco (05) de enero del año 2022, otorgada por la Notaría Única del Círculo de Aranzazu (Caldas), mediante la cual se hace la protocolización de una sucesión. Ver Anexo.

7.2 El 10% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 118-6226** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas, con los siguientes linderos:

“De un mojón que está en el filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura Villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frente del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia Villa hasta el mojón del filo, punto de partida”

Tipo de predio: Rural
Ubicación: Campoalegre
Municipio: Salamina
Departamento: Caldas
Vereda: San Felix
Código catastral: Sin información.

Círculo registral: 118 - Salamina

Ficha catastral única No. 000300030005000

7.2.1. TRADICIÓN: Dicho bien inmueble fue adquirido por el causante **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, a través de adjudicación en la sucesión de su madre, **ESTHER OSPINA DE BOTERO**, según consta en la Escritura Pública No. 01, con fecha del cinco (05) de enero del año 2022, otorgada por la Notaría Única del Círculo de Aranzazu (Caldas), mediante la cual se hace la protocolización de una sucesión. Ver Anexo.

7.3 El 10% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 118-6227** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas, con los siguientes linderos:

“Desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, ue sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emidgio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida”

Tipo de predio: Rural

Ubicación: La Pradera.

Municipio: Salamina

Departamento: Caldas

Vereda: San Felix

Código catastral: Sin información.

Círculo registral: 118 - Salamina

Ficha catastral única No. 000300030005000

7.3.1. TRADICIÓN: Dicho bien inmueble fue adquirido por el causante **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, a través de adjudicación en la sucesión de su madre, **ESTHER OSPINA DE BOTERO**, según consta en la Escritura Pública No. 01, con fecha del cinco (05) de enero del año 2022, otorgada por la Notaría Única del Círculo de Aranzazu (Caldas), mediante la cual se hace la protocolización de una sucesión. Ver Anexo.

7.4 El 10% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 118-6228** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas, con los siguientes linderos:

“Del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio Villa”

Tipo de predio: Rural

Ubicación: La manga del eucaliptus.

Municipio: Salamina

Departamento: Caldas

Vereda: San Felix

Código catastral: Sin información.

Círculo registral: 118 - Salamina

Ficha catastral única No. 000300030005000

7.4.1. TRADICIÓN: Dicho bien inmueble fue adquirido por el causante **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, a través de adjudicación en la sucesión de su madre, **ESTHER OSPINA DE BOTERO**, según consta en la Escritura Pública No. 01, con fecha del cinco (05) de enero del año 2022, otorgada por la Notaría Única del Círculo de Aranzazu (Caldas), mediante la cual se hace la protocolización de una sucesión. Ver Anexo.

7.5 El 9,1449% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 118-19056** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas, con los siguientes linderos:

“Por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero

con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros”

Tipo de predio: Urbano

Ubicación: Carrera 7 Calles 9 y 10

Municipio: Aranzazu

Departamento: Caldas

Código catastral: Sin información.

Círculo registral: 118 - Salamina

Ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

7.5.1 TRADICIÓN: Dicho bien inmueble fue adquirido por el causante **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, a través de adjudicación en la sucesión de su padre **JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ** y en la sucesión de su madre, **ESTHER OSPINA DE BOTERO**, esta última que consta en la Escritura Pública No. 01, con fecha del cinco (05) de enero del año 2022, otorgada por la Notaría Única del Círculo de Aranzazu (Caldas), mediante la cual se hace la protocolización de una sucesión. Ver Anexo.

8. Al momento del fallecimiento, el causante tenía como domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Manizales - Caldas.
9. Mis poderdantes, **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.406, **JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.746, **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.138.984 y **MARÍA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.431.221, de momento, son los únicos interesados en la sucesión en referencia, debido a que la señora **LIBIA DARENY BOTERO VÁSQUEZ**, quien fuese hija del Causante, no cuenta con los documentos necesarios para acreditar su parentesco con el Causante.
10. La presente se trata de una sucesión intestada, esto, teniendo en cuenta que no existe testamento otorgado por el causante.
11. A los solicitantes, quienes en el caso son **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ**, **JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ**, **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ** y **MARÍA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO**; quienes ostentan la totalidad de derechos

herenciales, les interesa que les sea adjudicado el mismo de manera directa y excluyente que como herederos de primer orden les corresponde.

II. INVENTARIOS Y AVALÚOS

A continuación, se efectúa una relación de los activos y pasivos que integran la **MASA CONYUGAL** entre los señores **MARÍA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO** y el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, para posteriormente relacionar los activos y pasivos que integran la **MASA HERENCIAL** del señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien al momento de su fallecimiento era propietario de los siguientes bienes inmuebles:

1. RELACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA

1.1 ACTIVOS

BIENES INMUEBLES

- **PRIMERA PARTIDA: El 10% de un Inmueble Rural**, identificado según certificado de tradición y libertad, así:

CÍRCULO REGISTRAL:	118 - SALAMINA
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	118-6225
FICHA CATASTRAL:	000300030005000
MUNICIPIO:	SALAMINA
VEREDA:	SAN FELIX
DEPARTAMENTO:	CALDAS
TIPO DE PREDIO:	RURAL

UBICACIÓN:	LA MANGA DE LAS VACAS
LINDEROS:	<i>###De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael Villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida"###</i>

TRADICIÓN. El anterior bien inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616; a través de un proceso de sucesión intestada de la señora Esther Ospina de Botero, quien era madre del hoy causante.

El aludido proceso fue conocido por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU (CALDAS)**, bajo el radicado 17050408900120200008900, el cual fue llevado a su finalización mediante **SENTENCIA NO. 137**, proferida por estrados el día dos (02) de noviembre de 2021.

El acto de protocolización del proceso de sucesión que se llevó a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aranzazu (Caldas) se realizó en la Notaría Única del Municipio de Aranzazu (Caldas) a través de Escritura Pública No. 01 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

AVALÚO. Esta fracción del bien inmueble se encuentra avaluada en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.547.950M/CTE)**, conforme al 10% que se le adjudicó al señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** en sucesión de la señora Esther Ospina de Botero, con su respectiva valorización, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

- **SEGUNDA PARTIDA: El 10% de un Inmueble Rural**, identificado según certificado de tradición y libertad, así:

CÍRCULO REGISTRAL:	118 - SALAMINA
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	118-6226
FICHA CATASTRAL:	000300030005000
MUNICIPIO:	SALAMINA
VEREDA:	SAN FELIX
DEPARTAMENTO:	CALDAS
TIPO DE PREDIO:	RURAL
UBICACIÓN:	CAMPOALEGRE
LINDEROS:	<i>###De un mojón que está en el filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura Villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindado con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia Villa hasta el mojón del filo, punto de partida###</i>

TRADICIÓN. El anterior bien inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616; a través de un proceso de sucesión intestada de la señora Esther Ospina de Botero, quien era madre del hoy causante.

El aludido proceso fue conocido por el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARANZAZU (CALDAS)**, bajo el radicado 17050408900120200008900, el cual fue llevado a su finalización mediante **SENTENCIA NO. 137**, proferida por estrados el día dos (02) de noviembre de 2021.

El acto de protocolización del proceso de sucesión que se llevó a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aranzazu (Caldas) se realizó en la Notaría Única del Municipio de Aranzazu (Caldas) a través de Escritura Pública No. 01 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

AVALÚO. Esta fracción del bien inmueble se encuentra avaluada en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.547.950 M/CTE)**, conforme al 10% que se le adjudicó al señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** en sucesión de la señora Esther Ospina de Botero, con su respectiva valorización, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

- **TERCERA PARTIDA: El 10% de un Inmueble Rural**, identificado según certificado de tradición y libertad, así:

CÍRCULO REGISTRAL:	118 - SALAMINA
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	118-6227
FICHA CATASTRAL:	000300030005000
MUNICIPIO:	SALAMINA
VEREDA:	SAN FELIX
DEPARTAMENTO:	CALDAS
TIPO DE PREDIO:	RURAL
UBICACIÓN:	LA PRADERA
LINDEROS:	<i>###Desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanares. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja</i>

	<p><i>hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emidgio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida###</i></p>
--	---

TRADICIÓN. El anterior bien inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616; a través de un proceso de sucesión intestada de la señora Esther Ospina de Botero, quien era madre del hoy causante.

El aludido proceso fue conocido por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU (CALDAS)**, bajo el radicado 17050408900120200008900, el cual fue llevado a su finalización mediante **SENTENCIA NO. 137**, proferida por estrados el día dos (02) de noviembre de 2021.

El acto de protocolización del proceso de sucesión que se llevó a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aranzazu (Caldas) se realizó en la Notaría Única del

Municipio de Aranzazu (Caldas) a través de Escritura Pública No. 01 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

AVALÚO. Esta fracción del bien inmueble se encuentra avaluada en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.547.950 M/CTE)**, conforme al 10% que se le adjudicó al señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** en sucesión de la señora Esther Ospina de Botero, con su respectiva valorización, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

- **CUARTA PARTIDA: El 10% de un Inmueble Rural**, identificado según certificado de tradición y libertad, así:

CÍRCULO REGISTRAL:	118 – SALAMINA
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	118-6228
FICHA CATASTRAL:	000300030005000
MUNICIPIO:	SALAMINA
VEREDA:	SAN FELIX
DEPARTAMENTO:	CALDAS
TIPO DE PREDIO:	RURAL
UBICACIÓN:	LA MANGA DEL EUCALIPTUS
LINDEROS:	<i>###Del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanares. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio Villa###</i>

TRADICIÓN. El anterior bien inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616; a través de un proceso de sucesión intestada de la señora Esther Ospina de Botero, quien era madre del hoy causante.

El aludido proceso fue conocido por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU (CALDAS)**, bajo el radicado 17050408900120200008900, el cual fue llevado a su finalización mediante **SENTENCIA NO. 137**, proferida por estrados el día dos (02) de noviembre de 2021.

El acto de protocolización del proceso de sucesión que se llevó a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aranzazu (Caldas) se realizó en la Notaría Única del Municipio de Aranzazu (Caldas) a través de Escritura Pública No. 01 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

AVALÚO. Esta fracción del bien inmueble se encuentra avaluada en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.547.950 M/CTE)**, conforme al 10% que se le adjudicó al señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** en sucesión de la señora Esther Ospina de Botero, con su respectiva valorización, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

- **QUINTA PARTIDA: El 5% del 50% de un Inmueble Urbano**, identificado según certificado de tradición y libertad, así:

CÍRCULO REGISTRAL:	118 - SALAMINA
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	118-19056
FICHA CATASTRAL:	170500100000000510025000000000.
MUNICIPIO:	SALAMINA
DEPARTAMENTO:	CALDAS
TIPO DE PREDIO:	URBANO
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 CALLES 9 Y 10
LINDEROS:	###Por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto

	<i>antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros###</i>
--	---

TRADICIÓN. El anterior bien inmueble fue adquirido por el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616; a través de un proceso de sucesión intestada de la señora Esther Ospina de Botero, quien era madre del hoy causante.

El aludido proceso fue conocido por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU (CALDAS)**, bajo el radicado 17050408900120200008900, el cual fue llevado a su finalización mediante **SENTENCIA NO. 137**, proferida por estrados el día dos (02) de noviembre de 2021.

El acto de protocolización del proceso de sucesión que se llevó a cabo en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aranzazu (Caldas) se realizó en la Notaría Única del Municipio de Aranzazu (Caldas) a través de Escritura Pública No. 01 del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022).

AVALÚO. Esta fracción del bien inmueble se encuentra avaluada en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$5'365.129 M/CTE)**, conforme al 5% del 50% que se le adjudicó al señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** en sucesión de la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO, y al 6% que se le adjudicó en la sucesión del señor JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ con su respectiva valorización, de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

2. RELACIÓN DE BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO

Se avalúa en CEROS PESOS M/CTE. (\$0)

3. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

entendiéndose que durante la vigencia del matrimonio los señores **DARLENY VASQUEZ DE BOTERO** y **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, no adquirieron bienes, y que los bienes relacionados adquiridos por el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** fueron a título adjudicación por herencia, se entiende pues que la sociedad conyugal queda liquidada de la siguiente manera:

- **TOTAL, ACERVO ACTIVO SOCIEDAD CONYUGAL**

Se avalúa en CEROS PESOS M/CTE., (\$0)

- **TOTAL, PASIVO SOCIEDAD CONYUGAL**

Se avalúa en CEROS PESOS M/CTE., (\$0)

- **LÍQUIDO TOTAL**

Se avalúa en CEROS PESOS M/CTE. (\$0)

- **TOTAL, ACTIVO HERENCIAL**

Se estima que el total del activo de la herencia causada por el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616, es por el valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$43'556.929 M/CTE).**

- **PASIVOS**

No existen pasivos por inventariar en el presente trámite.

Se avalúa en CEROS PESOS M/CTE., (\$0)

- **COMPROBACIÓN**

Total, activo inventariado: **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$43'556.929 M/CTE).**

Total, pasivo inventariado: **CERO PESOS M/CTE., (\$0).**

Total, activo menos pasivo: **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$43'556.929 M/CTE).**

Acervo líquido a adjudicar: **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$43'556.929 M/CTE).**

III. PRETENSIONES

PRIMERO: Que se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de Sucesión del señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.355.616, y falleció en la ciudad de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: Que se adjudique el patrimonio relicto del señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, por partes iguales, a los señores **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ**, **JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ** y **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ**, como herederos excluyentes de primer orden.

TERCERO: Que se ordene el emplazamiento mediante edicto de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, en los términos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Que se cite y notifique a la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Impuestos Nacionales para los efectos correspondientes, si a ello hubiere lugar.

IV. PRUEBAS

Para tal efecto acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

- Copia auténtica del registro civil de defunción del señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, con indicativo serial No. 09848721.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor **JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO**
- Copia de Partida de Matrimonio de los señores **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** y **MARIA DARLENY VÁSQUEZ DE BOTERO**.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ**.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor **JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ**.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento del señor **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ**.
- Certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **118-6225** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.
- Certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **118-6226** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.
- Certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **118-6227** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.
- Certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **118-6228** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.
- Certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **118-19056** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.
- Acta de audiencia de diligencia de inventarios y avalúos en el proceso con radicado 2020-00089 del Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu - Caldas, de la sucesión de la señora **ESTHER OSPINA DE BOTERO**.
- Escritura Pública No, UNO (01) del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022), otorgada por la Notaría Única del círculo registral de Aranzazu (Caldas)
- Certificación de las cinco (05) Notarías del Círculo Notarial de Manizales, como acreditación de la inexistencia del Registro Civil de Matrimonio en sus archivos.
- Copia de factura del impuesto predial de las fichas catastrales No. 000300030005000 y 170500100000000510025000000000 con vigencia del año 2023.

V. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que mis mandantes no conocen otros interesados, herederos o legatarios con igual o mejor derecho que el que ellos ostentan.

VI. FORMA DE ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA

Mis poderdantes aceptan la herencia con beneficio de inventario, tal como se encuentra consagrado en el artículo 1304 del Código Civil, el cual prevé:

“El beneficio de inventario consiste en no hacer los herederos que aceptan, responsables de las obligaciones hereditarias o testamentarias, sino hasta concurrencia del valor total de los bienes, que han heredado”.

VII. DERECHO DE OPCIÓN FRENTE A LA PORCIÓN CONYUGAL

Mi poderdante, la señora **MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO**, quien comparece al presente proceso de sucesión como Cónyuge supérstite del Causante, manifiesta de manera libre e informada, su absoluta falta de interés por reclamar la porción conyugal a que tiene derecho, entendiendo el carácter irrevocable de esta decisión y aceptando las consecuencias jurídicas que tal determinación comprende.

VIII. ANEXOS

- Poderes para actuar en el proceso de la referencia.
- Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.
- Documento contentivo del inventario y avalúo del bien inmueble relacionado y asimismo los activos y pasivos de la herencia.
- Cédula de ciudadanía del suscrito.

IX. NOTIFICACIONES

El suscrito en la siguiente:

DIRECCIÓN: Calle 67 No. 23C 25 Interior 201 Palermo,
Manizales (Caldas).
TELÉFONO CELULAR: 311 705 7370
CORREO ELECTRÓNICO: doxasolucionesjuridicas@gmail.com

De los interesados:

El señor **JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ:**

DIRECCIÓN: Carrera 65 #26-2 , Cartagena (Bolívar).
CORREO ELECTRÓNICO: mejata@hotmail.com

El señor **FELIPE BOTERO VÁSQUEZ:**

DIRECCIÓN: Calle. 8 #17-2, Armenia (Quindío).
CORREO ELECTRÓNICO: oro103121@gmail.com

El señor **JULIAN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ:**

DIRECCIÓN: Carrera 3 # 5-2, Aranzazu (Caldas).
CORREO ELECTRÓNICO: juancavalja@gmail.com

La señora **MARÍA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO:**

DIRECCIÓN: Carrera 32 # 65-21, Manizales (Caldas).
CORREO ELECTRÓNICO: darleny24221@gmail.com

De terceros mencionados:

La señora **LIBIA DARYENY BOTERO VÁSQUEZ:**

DIRECCIÓN: Se desconoce su dirección física, toda vez que está domiciliada en Estados Unidos

CORREO ELECTRÓNICO: mariposaangelita@gmail.com

Atentamente,



KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO

C.C. No. 1.053.837.075 de Aranzazu (Caldas)

T.P. No. 281.499 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.355.616**

BOTERO OSPINA

APELLIDOS

LUIS ENRIQUE

NOMBRES

Luis Enrique Botero Ospina

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1949**

ARANZAZU
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

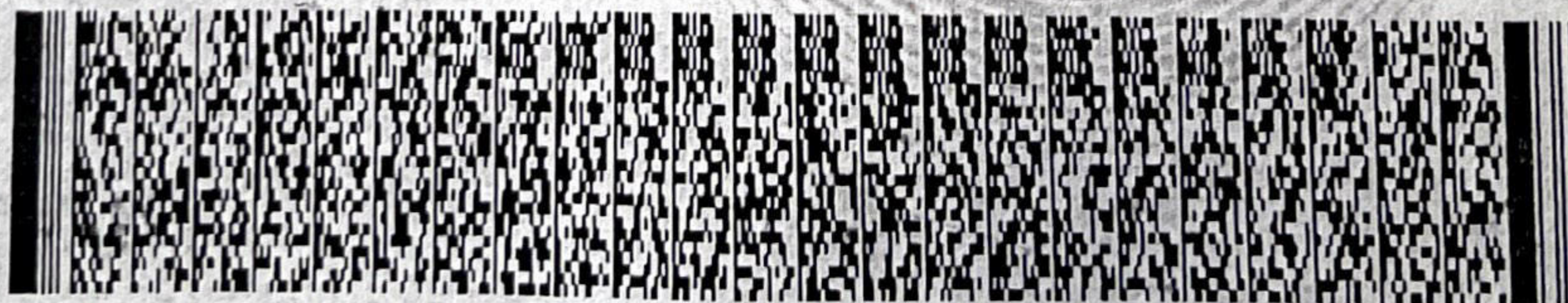
O+
G.S. RH

M
SEXO

27-DIC-1973 ARANZAZU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2600100-00200806-M-0004355616-20091130

0018480195A 1

4160515584



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

09848721

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E	S	T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES NOTARIA 4 MANIZALES * * * * *									

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos
BOTERO OSPINA LUIS ENRIQUE * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)
CC No. 4355616 * * * * *

Sexo (en letras)
MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES * * * * *

Fecha de la defunción
Año: 2021 Mes: MAY Día: 14 Hora: 20.50
Número de certificado de defunción: 726648776 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia
Año: Mes: Día:

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario
MARIA CRISTINA FLORIAN PEREZ - MEDICO * * * * *

Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
USUGA CARVAJAL MONICA YULEY * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)
CC No. 1053801160 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año: 2021 Mes: MAY Día: 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza
EDUARDO ALBERTO CEFUENTES

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



NOTARIA CUARTA DE MANIZALES
Calle 22 No. 21 - 50 Manizales
ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
Defuncion
FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE
AL INDICATIVO SERIAL **984872**
TOME **18 may 2021**
SE EXPIDE PARA **tramiteleda**
Fecha **28 FEB 2022**
Eduardo Alberto Cifuentes R.
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16.138.984

BOTERO VASQUEZ

APellidos

FELIPE

Nombres



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1979

MANIZALES
(CALDAS)

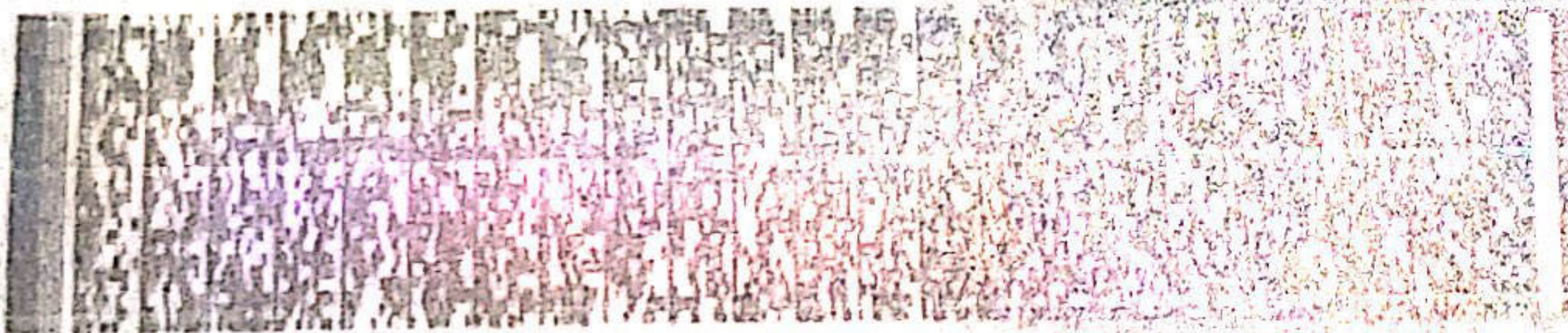
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-ABR-1998 ARANZAZU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A 2600100-00185417-M-0016138984-20091013

16782079

TOMO 207

1 Parte básica	2 Parte complementaria
79-09-23	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Alcaldia, Corregiduria, etc.) NOTARIA CUARTA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria MANIZALES CALDAS COLOMBIA	5 Código 2004
------------------------	--	---	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido BOTERO	7 Segundo apellido VASQUEZ	8 Nombres FELIPE
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 Pais COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CALDAS	16 Municipio MANIZALES

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	18 Hora 10.45
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL FOLIO 079/92	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	22 Apellidos (de soltera) VASQUEZ GIRALDO	23 Nombres MARIA DARLENY
	25 Identificación (clase y número) C.C. 24.431.221 ARANZAZU CALDAS	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos BOTERO OSPINA	29 Nombres LUIS ENRIQUE
	31 Identificación (clase y número) C.C. 4.355.616 ARANZAZU CALDAS	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C. 24.431.221 ARANZAZU CALDAS	35 Firma (autógrafa) <i>Maria Darleny Vasquez de Botero</i>
	36 Dirección postal y municipio Cl. 25 # 25-36 SAN JOAQUIN M/les	37 Nombre MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTE
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) =====	39 Firma (autógrafa) =====
	40 Domicilio (Municipio) =====	41 Nombre: =====
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) =====	43 Firma (autógrafa) =====
	44 Domicilio (Municipio) =====	45 Nombre: =====
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes FEBRERO	48 Año 1992

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES
Calle 22 No. 21 - 50 Manizales
ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
Nacimiento
FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE
AL INDICATIVO SERIAL *16782079*
TOMO *208* DE *03* DE *febrero* 1992
SE EXPIDE PARA *Documento*
Fecha **25 JUL 2022** Eduardo Alberto Cifuentes
NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTERA DE IDENTIFICACION

15.133.740

RODRIGO VASCO IRE

BOGOTA D.C.



SIGNO DE IDENTIFICACION

MANIZALES

COLOMBIA

LUGAR DE EMBAJAMENTO

1.71

O+

M

ESTATURA

6.5.10

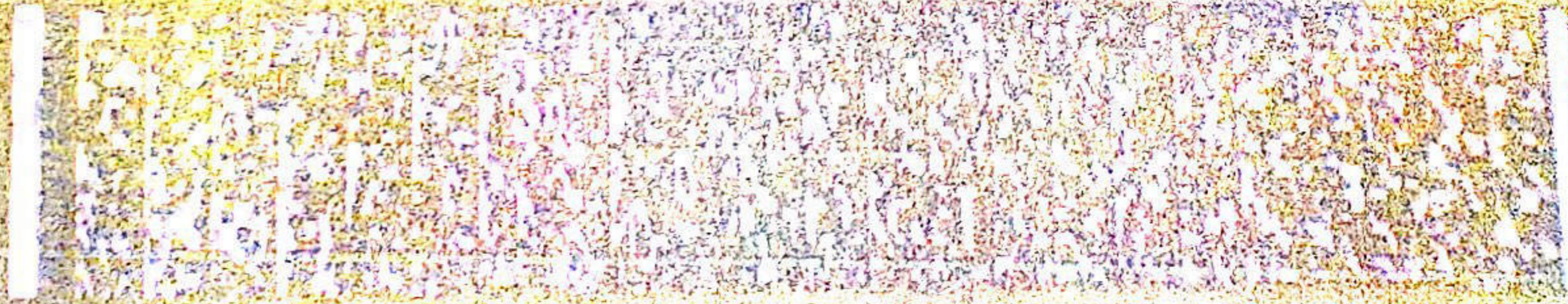
SEXO

OTRO SIGNO DE IDENTIFICACION

FECHA Y LUGAR DE EMBAJAMENTO

VALIDEZ

EMBAJAMENTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.136.106

BOTERO VASQUEZ

PELLIS

HUAN PABLO

PROFESION

Juan P. Botero Vasquez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1974

AFANZAZU
(C/LEMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

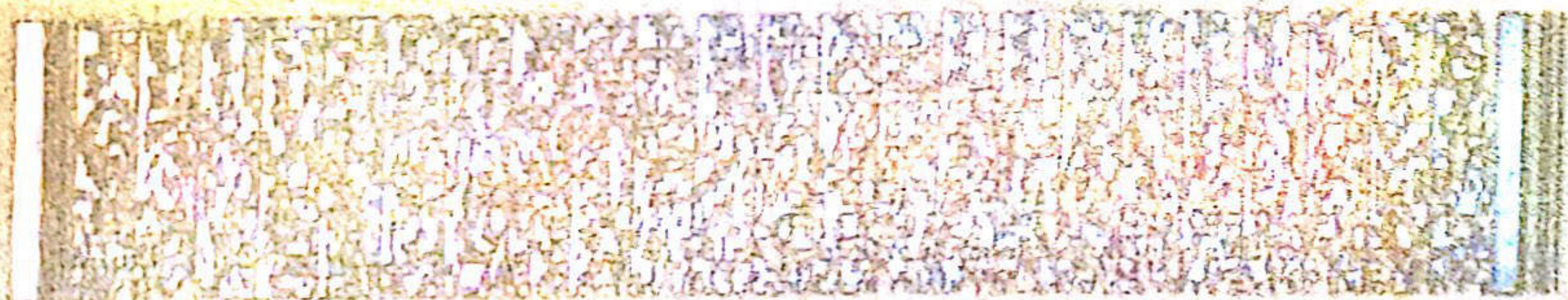
SEXO

25-ENE-1981 AFANZAZU

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Evel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS EVEL SANCHEZ TORRES



A-5091500-00122003-M-0016138408-20130125

0032188393H 1

34167683



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



00865338

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

741021-06702

DANE

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	NOTARIA UNICA	Aranzazu(Caldas)	2030

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	BOTERO	VASQUEZ	JUAN PABLO
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
	Masculino		21 OCTUBRE
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	DEPARTAMENTO	CODIGO MUNICIPIO
	Colombia	CALDAS	Aranzazu

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO	HORA
	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	4.A.M
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC)	NO. DE LICENCIA
	Certificado Medico	05-13
MADRE	APELLIDOS	EDAD(AÑOS CUMPLIDOS)
	VASQUEZ GIRALDO	22
	IDENTIFICACION	NOMBRES
		DARLENY
		NACIONALIDAD
		Colombiana
		PROFESION U OFICIO
		HOGAR
PADRE	APELLIDOS	EDAD(AÑOS CUMPLIDOS)
	BOTERO OSPINA	25
	IDENTIFICACION	NOMBRES
	C, E. No 4.355.616 de Aranzazu	LUIS ENRIQUE
		NACIONALIDAD
		Colombiano
		PROFESION U OFICIO
		AGRICULTOR

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION	FIRMA
	C.C.No 4.355.616 de Aranzazu	<i>Luis Enrique Botero Ospina</i>
	DIRECCION POSTAL	NOMBRE
	Paraje del Jardín	LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA

TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE

TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE

FECHA DE INSCRIPCIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	OCTUBRE	1.974

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL FUNCIONARIO
<i>[Signature]</i>





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

SERIAL: 00865338 DE NACIMIENTO

VÁLIDO PARA TRAMITE LEGAL

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE ARANZAZU CALDAS, EL 26 DE JULIO DE 2022

JOHN JAMES LOPEZ HERRERA

Registrador Municipal del Estado Civil Aranzazu Caldas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.431.221
VASQUEZ De BOTERO

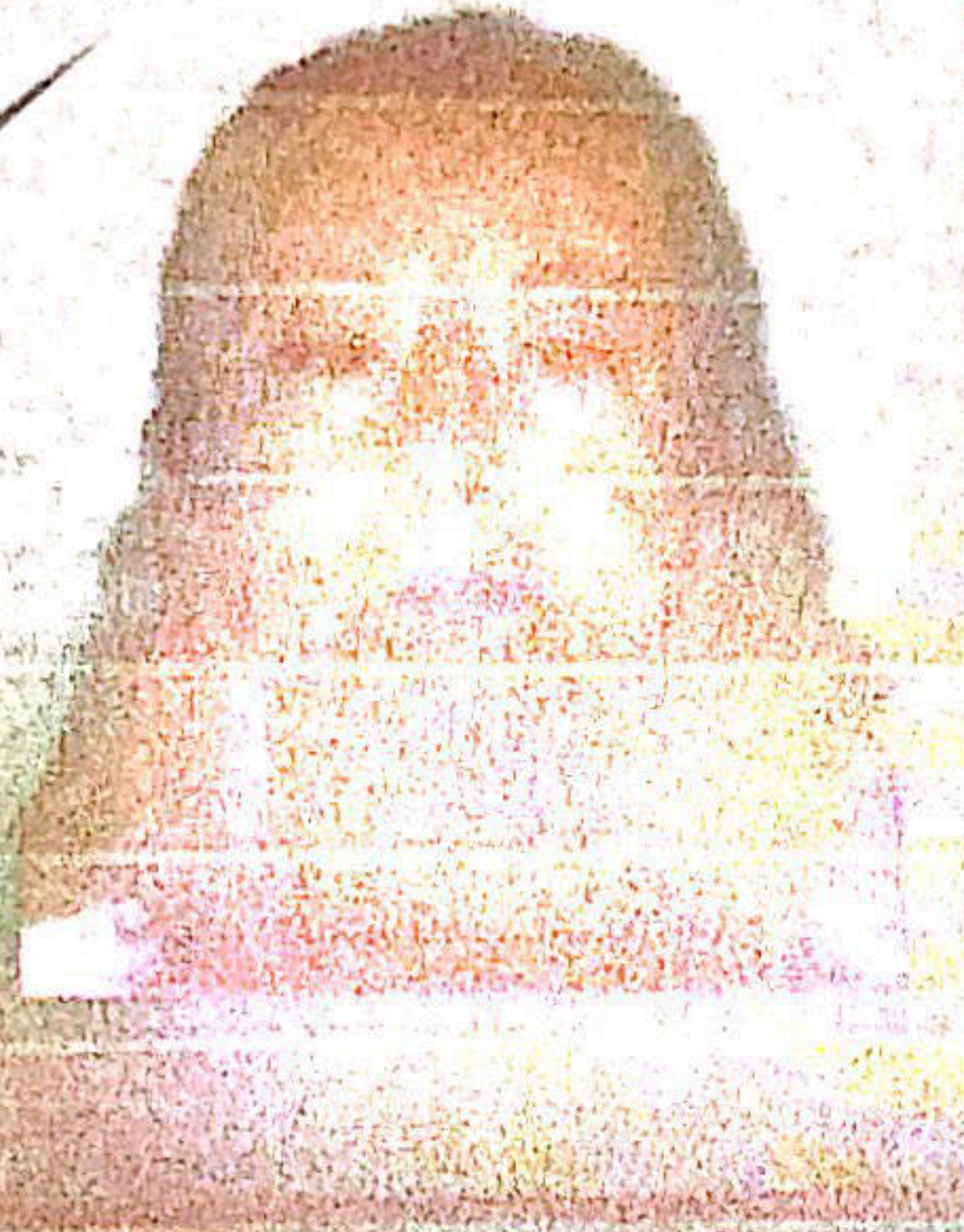
APELLIDOS

MARIA DARLENY

NOMBRES

Maria Darleny Vasquez de Botero

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1951
ARANZAZU
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63

ESTATURA



G.S. RH



SEXO

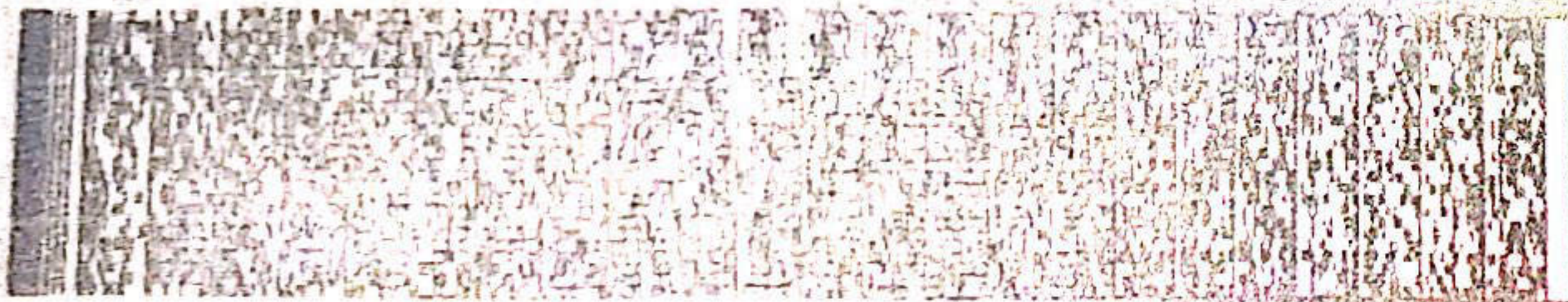
18-ENE-1974 ARANZAZU

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]

REGISTRACION NACIONAL
BOGOTA

INDICE DERECHO



A-0900100-00238153-F-0024461E21-20100504



ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

GOBIERNO ECLESIASTICO

PARROQUIA SAN JOAQUIN

Calle 26 Número 25-37 Teléfono: 8833649

MANIZALES - CALDAS (COLOMBIA)

PARTIDA DE MATRIMONIO

LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA Y

MARÍA DARLENI VÁSQUEZ GIRALDO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO: 001 FOLIO: 367 NÚMERO: 1105

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA

FECHA DE MATRIMONIO: PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

MINISTRO: PBRO. RAMÓN ALZATE RIVERA.

NOMBRE DEL ESPOSO: **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**

HJO DE: JULIO ENRIQUE Y ESTER.

NACIDO EN: SAN FÉLIX, ABRIL 19/49

BAUTIZADO EN: SAN FÉLIX, MAYO 1/49

NOMBRE DE LA ESPOSA: **MARÍA DARLENI VÁSQUEZ GIRALDO**

HJA DE: ENRIQUE Y LIBIA.

BACIDA EN: ARANZAZU, DICIEMBRE 19/51

BAUTIZADA EN: ARANZAZU, OCTUBRE 30/51

TESTIGOS: JOSÉ J. GIRALDO Y JOSÉ VIANOR OCAMPO.

DOY FE: PBRO. RAMÓN ALZATE RIVERA.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN MANIZALES- CALDAS (COLOMBIA) A DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DOY FE:


DOY FE: PÁRROCO: GUSTAVO GARCÍA GARCÍA





ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES
GOBIERNO ECLESIAÍSTICO

El suscrito Pbro. José Uriel Sánchez Arias, con C.C. 10.280.020, Vicecanciller de la Arquidiócesis de Manizales,

CERTIFICA QUE:

El Pbro. **RAMÓN ALZATE RIVERA** estaba debidamente autorizado para presenciar el sacramento del **MATRIMONIO** de **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** con **MARÍA DARLENI VÁSQUEZ GIRALDO**, en la parroquia de **SAN JOAQUÍN**, el **PRIMERO (01) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972)**

Además, **CERTIFICA QUE**, el sello y la firma son auténticos.

Manizales, **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**


JOSÉ URIEL SÁNCHEZ ARIAS, PBRO
VICECANCILLER ARQUIDIOCESANO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121977168206379

Nro Matrícula: 118-6225

Pagina 1 TURNO: 2022-118-1-5142

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 118 - SALAMINA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: SALAMINA VEREDA: SAN FELIX

FECHA APERTURA: 10-04-1984 RADICACIÓN: 84-00165 CON: CERTIFICADO DE: 10-04-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

100 / Sucesión

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS USOS Y SERVIDUMBRE Y ALINDERADO ASI: DE LA PUERTA DE GOLPE QUE ESTA EN EL FILO SUBIENDO DERECHO POR EL FILO ARRIBA SIGUIENDO SIEMPRE UN ALAMBRADO LINDERO CON LOTE PROPIO DE LAS ADJUDICATARIAS HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN EL FILO CERCA AL ALTO DE CAMPOALEGRE VOLTEANDO SOBRE LA IZQUIERDA A UN AMAGAMIENTO LINDANDO CON LOTE ADJUDICADO A RAFAEL VILLA AMAGAMIENTO ABAJO HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE VA PARA PENSILVANIA CAMINO ABAJO A ENCONTRAR LA PUERTA DE GOLPE PUNTO DE PARTIDA MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: M.T. 34. F. 172

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- REGISTRO DEL 29-07-59.- ESCRITURA 478 06-07-59 NOTARIA UNICA DE SALAMINA.- VALOR \$70.000.00.- COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) DE: VILLA SERNA LAURA.- VILLA SERNA AMELIA O EMELIA.- A: BOTERO ALVAREZ ENRIQUE (ESTE Y OTROS PREDIOS).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA MANGA DE LAS VAGAS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1984 Radicación: 84-0838

Doc: ESCRITURA 203 DEL 25-08-1984 NOTARIA UNICA DE ARANZAZU

VALOR ACTO: \$3,340,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-03-2014 Radicación: 2014-118-6-223

Doc: ESCRITURA 65 DEL 11-03-2014 NOTARIA UNICA DE ARANZAZU

VALOR ACTO: \$3,340,000

Se cancela anotación No: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221121977168206379

Nro Matrícula: 118-6225

Pagina 2 TURNO: 2022-118-1-5142

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVVIENDA S.A

NIT# 8600343137

A: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-2017 Radicación: 2017-118-6-757

Doc: SENTENCIA 029 DEL 28-04-2017 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$118,370,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CON LA SEÑORA ESTHER OSPINA DE BOTERO-CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319

A: OSPINA DE BOTERO ESTHER

CC# 24430772 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-2018 Radicación: 2018-118-6-184

Doc: OFICIO 468 DEL 07-03-2018 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR INSCRIPCIÓN DEMANDA PETICIÓN DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ-C.C. N° 1388319

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-2020 Radicación: 2020-118-6-155

Doc: OFICIO 169 DEL 13-02-2020 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA-RAD. N° 17-653931-84-001-2017-00205-00- EN ÉSE Y OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-2021 Radicación: 2021-118-6-1209

Doc: SENTENCIA 137 DEL 02-11-2021 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$1,529,551,674

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER

CC# 24430772

A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA

CC# 24431750 X 10%

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221121977168206379

Nro Matrícula: 118-6225

Pagina 4 TURNO: 2022-118-1-5142

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

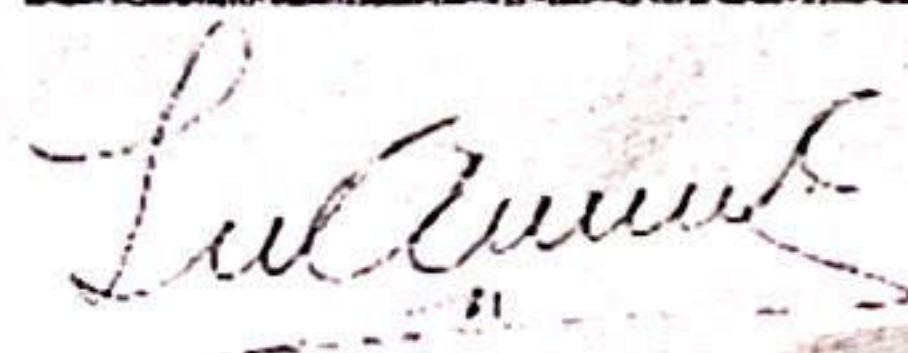
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-118-1-5142

FECHA: 21-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUZ ADRIANA ALZATE ECHEVERRI

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121115768206380

Nro Matrícula: 118-6226

Pagina 1 TURNO: 2022-118-1-5144

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 118 - SALAMINA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: SALAMINA VEREDA: SAN FELIX

FECHA APERTURA: 10-04-1984 RADICACIÓN: 84-00166 CON: CERTIFICADO DE: 10-04-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES USOS Y SERVIDUMBRES Y ALINDERADO ASI: DE UN MOJON QUE ESTA EN EL FILO CERCA AL CAMINO DE CAMPO ALEGRE LINDERO CON LOTE DE AMELIA Y LAURA VILLA Y EPIMENIO SIERRA DE AQUI POR UN ALAMBRADO ABAJO LINDERO CON EPIMENIO HASTA EL CAMINO QUE VA PARA PENSILVANIA DE AQUI LINEA RECTA DE PARA ABAJO LINDERO CON EL MISMO EPIMENIO A UN AMAGAMIENTO AMAGAMIENTO ABAJO HASTA LA QUEBRADA DE LA CIENAGA QUEBRADA ABAJO HASTA PONERSE AL FRENTE DEL TRILLO VOLTEANDO A LA IZQUIERDA Y DE PARA ARRIBA LINDANDO CON LEONIDAS VILLA HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE VA PARA PENSILVANIA DONDE HAY UN MOJON DE HOYO CAMINO ABAJO LINDANDO CON EL MISMO LEONIDAS A BUSCAR UN AMAGAMIENTO AMAGAMIENTO ARRIBA LINDERO CON LAURA Y AMELIA VILLA HASTA EL MOJON DEL FILO PUNTO DE PARTIDA. MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: M.T 34.F.173

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO. REGISTRO DE 29-07-59.- ESCRITURA 478 06-07-59 NOTARIA UNICA DE SALAMINA.- VALOR \$70.000,00.- COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) DE: VILLA SERNA RAFAEL.- A: BOTERO ALVAREZ ENRIQUE (ESTE Y OTROS PREDIOS).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CAMPOALEGRE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1984 Radicación: 84-0838

Doc: ESCRITURA 203 DEL 25-08-1984 NOTARIA UNICA DE ARANZAZU

VALOR ACTO: \$3,340,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-03-2014 Radicación: 2014-118-6-223

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221121115768206380

Nro Matrícula: 118-6226

Pagina 2 TURNO: 2022-118-1-5144

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 65 DEL 11-03-2014 NOTARIA UNICA DE ARANZAZU

VALOR ACTO: \$3,340,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8600343137

A: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-2017 Radicación: 2017-118-6-757

Doc: SENTENCIA 029 DEL 28-04-2017 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$118,370,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD

PATRIMONIAL DE HECHO CON LA SEÑORA ESTHER OSPINA DE BOTERO CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319

A: OSPINA DE BOTERO ESTHER

CC# 24430772 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-2018 Radicación: 2018-118-6-184

Doc: OFICIO 468 DEL 07-03-2018 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR INSCRIPCIÓN DEMANDA PETICIÓN DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ-C.C. N° 1388319

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-2020 Radicación: 2020-118-6-155

Doc: OFICIO 169 DEL 13-02-2020 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE

DEMANDA EN PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA-RAD. N° 17-653931-84-001-2017-00205-00- EN ÉSE Y OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-2021 Radicación: 2021-118-6-1209

Doc: SENTENCIA 137 DEL 02-11-2021 JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$1,529,551,674

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221121115768206380

Nro Matrícula: 118-6226

Pagina 4 TURNO: 2022-118-1-5144

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-118-1-5144

FECHA: 21-11-2022

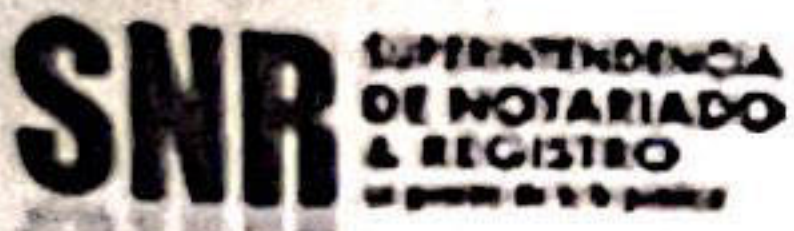
EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUZ ADRIANA ALZATE ECHEVERRI

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221121420168206381

Nro Matrícula: 118-6227

Pagina 1 TURNO: 2022-118-1-5143

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 118 - SALAMINA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: SALAMINA VEREDA: SAN FELIX

FECHA APERTURA: 10-04-1984 RADICACIÓN: 84-00167 CON: CERTIFICADO DE: 10-04-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES USOS Y SERVIDUMBRES ALINDERADO ASI: DESDE EL ALTO BONITO DONDE HAY UN MOJON DE PIEDRA EN LA CUCHILLA DEL SALADO LINDERO CON PREDRO MEJIA SIGUIENDO UN ALAMBRADO ABAJO HASTA DONDE PARTEN DOS FILOS SIGUIENDO EN LINEA RECTA ALAMBRADO ABAJO HASTA LA CAÑADA DE MANZANARES CAÑADA ARRIBA HASTA DONDE BAJA UN AMAGAMIENTO QUE BAJA HACIA LA DERECHA SIGUIENDO AMAGAMIENTO ARRIBA HASTA UNA PUERTA DE GOLPE LINDERO CON FRANCISCO MEJIA SIGUIENDO UN ALAMBRADO A LA ORILLA DEL CAMINO QUE VA PARA PENSILVANIA LINDERO CON PROPIEDAD DE LAURA Y AMELIA VILLA DE AQUI SIGUIENDO POR UN ALAMBRADO ARRIBA HASTA EL FILO DONDE SE ENCUENTRA CON OTRO ALAMBRADO QUE SUBE DE LA CUCHILLA DEL SALADO SIGUIENDO ESTE MISMO ALAMBRADO ABAJO HASTA UNA PUERTA DE GOLPE QUE HAY EN EL CAMINO QUE VA PARA PENSILVANIA SIGUIENDO CAMINO ARRIBA LINDERO CON RAFAEL LAURA Y AMELIA VILLA HASTA EL FILO EL TRIJLLO DONDE HAY UN MOJON DE PIEDRA FILO ABAJO RECTAMENTE HASTA LA QUEBRADA DE LA CIENAGA DE AQUI QUEBRADA ABAJO LINDERO CON EMIGDIO GONZALEZ ESTE A UNA LAGUNA DONDE DESEMBOCA UNA CHAMBA LINDERO CON LISANDRO NOREÑA SIGUIENDO ESTA MISMA CHAMBA HACIA ARRIBA HACIA EL ALTO DEL PARIO DE AQUI SIGUIENDO UN ALAMBRADO POR LA CUCHILLA DE EL SALADO LINDERO CON FRANCISCO MEJIA HASTA EL PUNTO DE PARTIDA: MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: M.T 34.F. 174

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- REGISTRO DEL 29-07-59.- ESCRITURA 478 DEL 06-07-59 NOTARIA UNICA DE SALAMINA.- VALOR \$70.000,00.- COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) DE: VILLA SERNA JOAQUIN O JESUS MARIA.- VILLA SERNA JOSE LEONIDAS.- A: BOTERO ALVAREZ ENRIQUE (ESTE Y OTROS PREDIOS).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA PRADERA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1984 Radicación: 84-0838

Doc: ESCRITURA 203 DEL 25-08-1984 NOTARIA UNICA DE ARANZAZU

VALOR ACTO: \$3,340,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121420168206381

Nro Matrícula: 118-6227

Pagina 2 TURNO: 2022-118-1-5143

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-03-2014 Radicación: 2014-118-6-223

Doc: ESCRITURA 65 DEL 11-03-2014 NOTARIA UNICA DE ARANZAZU

VALOR ACTO: \$3,340,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8600343137

A: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-2017 Radicación: 2017-118-6-757

Doc: SENTENCIA 029 DEL 28-04-2017 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$118,370,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD

PATRIMONIAL DE HECHO CON LA SEÑORA ESTHER OSPINA DE BOTERO-CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319

A: OSPINA DE BOTERO ESTHER

CC# 24430772 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-2018 Radicación: 2018-118-6-184

Doc: OFICIO 468 DEL 07-03-2018 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR INSCRIPCIÓN DEMANDA PETICIÓN DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ-C.C. N° 1388319

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-2020 Radicación: 2020-118-6-155

Doc: OFICIO 169 DEL 13-02-2020 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE

DEMANDA EN PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA-RAD. N° 17-653931-84-001-2017-00205-00- EN ÉSE Y OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-2021 Radicación: 2021-118-6-1209

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221121420168206381

Nro Matrícula: 118-6227

Pagina 4 TURNO: 2022-118-1-5143

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

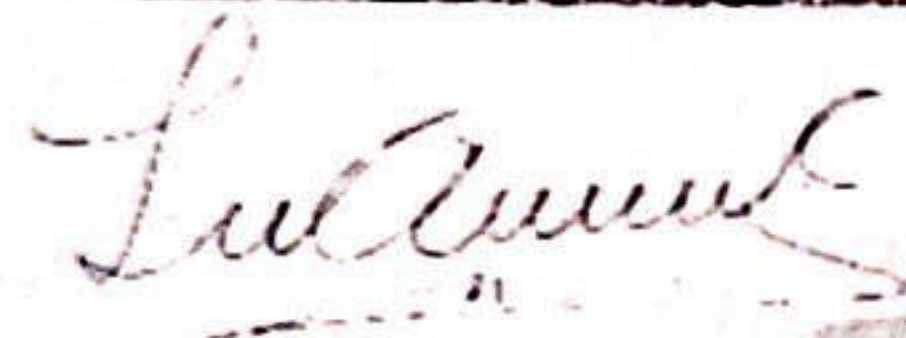
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-118-1-5143

FECHA: 21-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUZ ADRIANA ALZATE ECHEVERRI

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221121490968206382

Nro Matrícula: 118-6228

Pagina 1 TURNO: 2022-118-1-5141

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 118 - SALAMINA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: SALAMINA VEREDA: SAN FELIX

FECHA APERTURA: 10-04-1984 RADICACIÓN: 84-00168 CON: CERTIFICADO DE: 10-04-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES USOS Y SERVIDUMBRES Y ALINDERADO ASI: DEL ALTO DE CAMPO ALEGRE SIGUIENDO EL ALAMBRADO ARRIBA HASTA EL CAMINO DE EL VALLE SIGUIENDO CAMINO ABAJO HASTA UN FILITO DONDE HAY UN MOJON DE PIEDRA LINDERO CON PREDIO DE FRANCISCO MEJIA ALAMBRADO ABAJO HASTA LA PUERTA DE CHAQUIRALES SIGUIENDO AMAGAMIENTO ABAJO A LA QUEBRADA DE MANZANARES SIGUIENDO ESTA ARRIBA A LOS EUCALIPTUS SIGUIENDO ALAMBRADO ARRIBA A LA CUCHILLA DE EL SALADO DONDE HAY UN LAUREL LINDERO CON PREDIO DE IGNACIO VILLA ESTE ARRIBA HASTA SU PRIMER LINDERO. MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: M.T. 31F.91

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO. REGISTRO DEL 29-07-59. ESCRITURA 478 DEL 06-07-59 NOTARIA UNICA DE SALAMINA. VALOR \$ 70.000.00. COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) DE: VILLA SERNA AMELIA O EMELIA, VILLA SERNA LAURA. A: BOTERO ALVAREZ ENRIQUE.(ESTE Y OTROS PREDIOS).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA MANGA DEL EUCALIPTUS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1984 Radicación: 84-0838

Doc: ESCRITURA 203 DEL 25-08-1984 NOTARIA UNICA DE SALAMINA

VALOR ACTO: \$3,340,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-03-2014 Radicación: 2014-118-6-223

Doc: ESCRITURA 65 DEL 11-03-2014 NOTARIA UNICA DE ARANZAZU

VALOR ACTO: \$3,340,000

Se cancela anotación No: 1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221121490968206382

Nro Matrícula: 118-6228

Pagina 2 TURNO: 2022-118-1-5141

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON OTROS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8600343137

A: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-2017 Radicación: 2017-118-6-757

Doc: SENTENCIA 029 DEL 28-04-2017 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$118,370,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CON LA SEÑORA ESTHER OSPINA DE BOTERO-CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319

A: OSPINA DE BOTERO ESTHER

CC# 24430772 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-2018 Radicación: 2018-118-6-184

Doc: OFICIO 468 DEL 07-03-2018 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR INSCRIPCIÓN DEMANDA PETICIÓN DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ-C.C. N° 1388319

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-2020 Radicación: 2020-118-6-155

Doc: OFICIO 169 DEL 13-02-2020 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA-RAD. N° 17-653931-84-001-2017-00205-00- EN ÉSE Y OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-2021 Radicación: 2021-118-6-1209

Doc: SENTENCIA 137 DEL 02-11-2021 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$1,529,551,674

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION -CON OTROS PREDIOS-

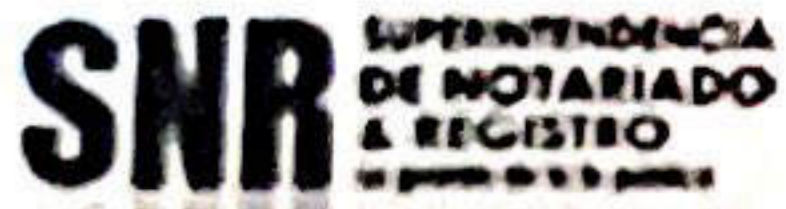
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER

CC# 24430772

A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA

CC# 24431750 X 10%



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221121490968206382

Nro Matrícula: 118-6228

Pagina 4 TURNO: 2022-118-1-5141

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 11:54:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

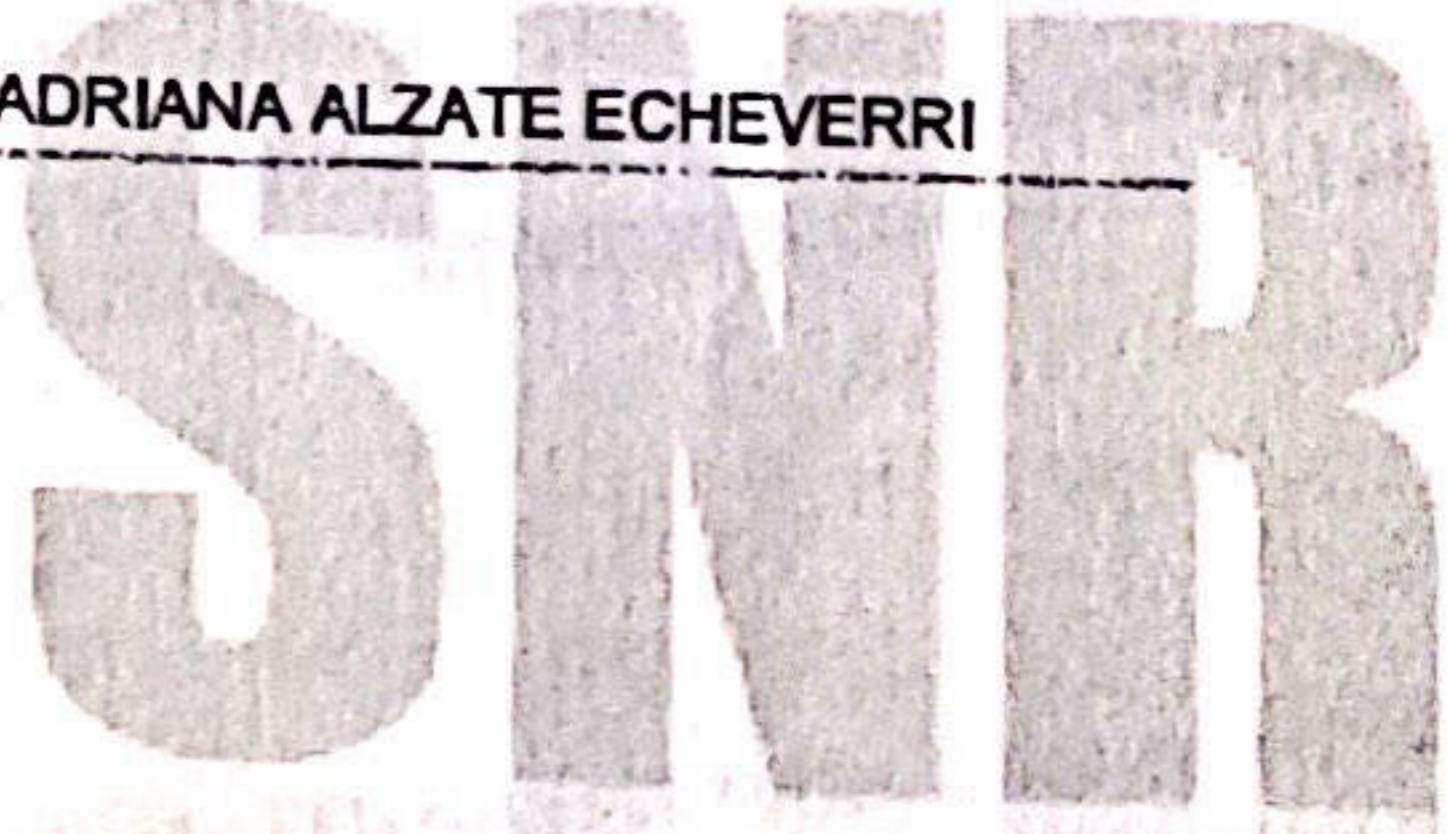
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-118-1-5141

FECHA: 21-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ ADRIANA ALZATE ECHEVERRI



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125138268464965

Nro Matrícula: 118-19056

Pagina 1 TURNO: 2022-118-1-5224

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 11:30:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 118 - SALAMINA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: ARANZAZU VEREDA: ARANZAZU

FECHA APERTURA: 24-01-2014 RADICACIÓN: 2014-118-1-301 CON: CERTIFICADO DE: 24-01-2014

CODIGO CATASTRAL: 01-0-051-025COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR, EN PAREDES REVOCADAS CON PISOS DE MADERA Y BALDOSAS CON TECHOS DE TEJA DE BARRO Y QUE LINDA POR EL FRENTE CON LA CARRERA SEPTIMA SIGUIENDO EL LINDERO CON LA SEÑORA MARIA RESTREPO DE SOTO ANTES DE ERASMO ALZATE HASTA ENCONTRAR LINDERO CON PROPIEDAD QUE FUE DE PABLO MORALES Y OTROS VOLTEANDO SOBRE LA IZQUIERDA HASTA EL LINDERO CON PROPIEDAD QUE FUE DEL MISMO MORALES HOY MARCO TULIO MORALES Y OTROS VOLTEANDO DE PARA ARRIBA SIEMPRE ALA IZQUIERDA HASTA SALIR ALA CARRERA SEPTIMA Y POR ESTA AL PRIMER LINDERO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 7 CALLES 9 Y 10

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 305 DEL 08-08-1975 NOTARIA UNICA DE ARANZAZU

VALOR ACTO: \$72,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALZATE BOTERO ARISTOBULO

CC# 1235139

A: OSPINA DE BOTERO ESTHER

CC# 24430772 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-2017 Radicación: 2017-118-6-757

Doc: SENTENCIA 029 DEL 28-04-2017 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA

VALOR ACTO: \$14,800,500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0302 ADJUDICACION SUCESION NUDA PROPIEDAD Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEÑORA ESTHER OSPINA DE BOTERO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221125138268464965

Nro Matrícula: 118-19056

Pagina 2 TURNO: 2022-118-1-5224

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 11:30:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319

A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA

CC# 24431750 21.67%

A: BOTERO OSPINA LUIS ENRIQUE

CC# 4355616 6.6449%

A: BOTERO OSPINA RUBELIA

CC# 24432126 21.6775%

A: OSPINA DE BOTERO ESTHER ✓

CC# 24430772 50%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-2017 Radicación: 2017-118-6-757

Doc: SENTENCIA 029 DEL 28-04-2017 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0378 ADJUDICACION SUCESION USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOTERO ALVAREZ JULIO ENRIQUE

CC# 1388319

A: OSPINA DE BOTERO ESTHER ✓

CC# 24430772

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-2018 Radicación: 2018-118-6-184

Doc: OFICIO 468 DEL 07-03-2018 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR INSCRIPCIÓN DEMANDA PETICIÓN DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ-C.C. N° 1388319

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-2020 Radicación: 2020-118-6-155

Doc: OFICIO 169 DEL 13-02-2020 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA EN PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA-RAD. N° 17-653931-84-001-2017-00205-00- EN ÉSE Y OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO

CC# 1128449054

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-2021 Radicación: 2021-118-6-1209

Doc: SENTENCIA 137 DEL 02-11-2021 JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$1,529,551,674

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA -CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER

CC# 24430772

A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA

CC# 24431750 X 5% DEL 50%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125138268464965

Nro Matrícula: 118-19056

Pagina 3 TURNO: 2022-118-1-5224

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 11:30:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOTERO OSPINA DARIEL	CC# 4557185	X	5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA DUVAN	CC# 4356447	X	5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA GERMAN	CC# 16135623	X	5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA JUVENAL	CC# 4355606	X	5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA LAZARO	CC# 4356441	X	5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA LUIS ENRIQUE	CC# 4355616	X	5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA OSCAR	CC# 4557184	X	5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA RUBELIA	CC# 24432126	X	5% DEL 50%
A: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO	CC# 1128449054	X	5% DEL 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-118-1-5224

FECHA: 25-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ ADRIANA ALZATE ECHEVERRI

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS
CÓDIGO 17-050-40-89-001**

Fecha: 2 de noviembre de 2021.
Hora inicia: 03:02 p.m.
Hora termina: 04:30 p.m.
Radicado: 17-050-40-89-001-2020-00089-00.
Proceso: Sucesión intestada.
Causante: Esther Ospina Botero.
Interesado: Rubiela Botero de Aristizábal y otros.

ACTA DE AUDIENCIA – ARTÍCULO 501 C.G.P.

Asistentes:

1) Dra. Luz Yanira Kintian Martínez T.P. 92542 abogada sustituta del Dr. José Fernando Cubides Gómez. Apoderado de los interesados:

Rubiela Botero de Aristizábal.
Duván Botero Ospina.
German Botero Ospina
Alba Lucias Botero de López
Juvenal Botero Ospina
Oscar Botero Ospina
Lázaro Botero Ospina
Dariel Botero Ospina

2) Dr. Cristian Camilo Correa Pinilla, Apoderado Judicial del señor,
Luis Enrique Botero Ospina.

3) Dr. Sergio Alejandro Flórez Gutiérrez Apoderado Judicial del señor,
Juan Camilo Botero Salazar.

4) Dra. María Yorlady Zapata Galvis (TOUS Abogado Asociados S.A.S) Apoderada del subrogatario Darío Gaviria Larrea.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Una vez presentadas las partes, el apoderado judicial de uno de los interesados Dr. Sergio Alejandro Flórez dio lectura al trabajo de partición y adjudicación.

Se revisó por parte de este funcionario el documento presentado y se dictó inmediatamente sentencia de plano, cuya parte resolutive es la siguiente:

SENTENCIA No. 137 del 02 -11 -2021-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu, Caldas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: APROBAR DE PLANO el trabajo de partición y adjudicación del bien inventariado en el proceso de sucesión intestada de la causante ESTHER OSPINA DE BOTERO con C.C. No. 24.430.772 y donde son adjudicatarios DARIEL BOTERO OSPINA C.C. No.4.557.185, DUVÁN BOTERO OSPINA C.C. No. 4.356.447; RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL C.C. No. 24.432.126; ALBA LUCÍA BOTERO DE LÓPEZ C.C. No. 24.431.750; JUVENAL BOTERO OSPINA C.C. No. 4.355.606; GERMÁN BOTERO OSPINA C.C. No. 16.135.623; LÁZARO BOTERO OSPINA C.C. No. 4.356.441; LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA C.C. No. 4.355.616; OSCAR BOTERO OSPINA C.C. No. 4.557.184; JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR C.C. No. 1.128.449.054 y DARÍO GAVIRIA LARREA C.C. No. 15.481.938.

ACTIVOS.

PARTIDA PRIMERA 1.- EL 100% de un Inmueble Rural, ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael Villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida**”. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

AVALÚO: Según peritazgo realizado por el profesional CARLOS GILBERTO ARANGO TOBÓN el 100% de este bien inmueble asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$333.660.250).**

2.- EL 100% de un Inmueble Rural, ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y

anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura Villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia villa hasta el mojón del filo, punto de partida.** Denominado **CAMPO ALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

AVALÚO: Según peritazgo realizado por el profesional CARLOS GILBERTO ARANGO TOBÓN el 100% de este bien inmueble asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$333.660.250)**.

3.- EL 100% de un Inmueble Rural, ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos fillos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6227** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los

anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

AVALÚO: Según peritazgo realizado por el profesional CARLOS GILBERTO ARANGO TOBÓN el 100% de este bien inmueble asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MILDOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$333.660.250).**

4.- **EL 100% de un Inmueble Rural**, ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.”

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

AVALÚO: Según peritazgo realizado por el profesional CARLOS GILBERTO ARANGO TOBÓN el 100% de este bien inmueble asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MILDOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$333.660.250).**

Los cuatro predios anteriormente descritos se encuentran inscritos en catastro con la ficha catastral única Nro. 000300030005000 con una extensión global de 77 hectáreas.

TRADICIÓN: Los anteriores bienes fueron adquiridos por la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA a través de la sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

AVALÚO: Según peritazgo realizado por el profesional CARLOS GILBERTO ARANGO TOBÓN el 100% de estos bienes inmuebles ascienden a la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$1.334.641.000)**.

PARTIDA SEGUNDA 5.- EL 50% de un Inmueble Urbano, ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

AVALÚO. Según experticia realizada por el profesional CARLOS GILBERTO ARANGO TOBÓN el avalúo del 100% de este bien inmueble asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000)**.

Como el porcentaje que atañe a la sucesión adelantada, se limita al 50%, a suma que deberá tenerse en cuenta asciende a **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (190.000.000)**.

PARTIDA TERCERA 6- El 9.83 % de un Inmueble Rural, ubicado en el Municipio de Aránzazu, vereda “LA GUAIRA”, denominado “La María”. Descripción, cabida y linderos. Lote de terreno con mejoras de pasto común y artificial con casa de habitación, cercas de alambre, con buenas aguas cuyos linderos son los siguientes, de acuerdo con la escritura pública nro. 396 del 1-10-1989 de la notaria única de Aránzazu: partiendo de la quebrada san José en la desembocadura a la quebrada el sargento o guaranga, quebrada el sargento hacia arriba, lindero con Agustín Hoyos, hasta desembocar en la agüita que baja por una chamba, dejando la quebrada el sargento y siguiendo por la chamba arriba lindero con predio del vendedor miguel Ángel García, hasta llegar al nacimiento del agua del cual se sirve la finca la María, del nacimiento a un camino o carretera en construcción a encontrar una puerta de madera, de aquí de diagonal hacia la izquierda hasta encontrar una quebradita llamada agua bonita, lindero con el vendedor

miguel Ángel García, de aquí a la quebrada san José, lindero con sucesión de pedro Gómez, quebrada abajo hasta la desembocadura de la quebrada san José en la quebrada del sargento, punto de partida, bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-10323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 1705000000000022004900000000. Con un área total de 66 hectáreas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 9.83% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina - Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-10323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

AVALÚO. Según Certificado Catastral – PAZ Y SALVO MUNICIPAL NRO. 5605– de agosto 15 de 2020 aportado con la demanda, expedido por la Tesorería del Municipio de Aránzazu el avalúo del 100% de este bien inmueble asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$33.304.000).**

COMO SE TRATA DEL NUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO (9.83%) DEL VALOR DEL BIEN, ESTE VALOR SE DISMINUYE HASTA ESA CIFRA, ES DECIR EL VALOR DE LA CUOTA EN EL BIEN INVENTARIADO SERA LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.273.783); AHORA BIEN, APLICANDO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 444 DEL C.G.P, SE AUMENTA UN 50% LO QUE ESTABLECE UN VALOR TOTAL FINAL DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.910.674)

ACTIVO NETO INVENTARIADO.

MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$1.529.551.674)

RECAPITULACIÓN DEL ACTIVO.

VALOR PRIMERA PARTIDA -----	\$ 1.334.641.000.
VALOR SEGUNDA PARTIDA -----	\$ 190.000.000.
VALOR TERCERA PARTIDA -----	\$ 4.910.674.
TOTAL, PARTIDAS -----	\$ 1.529.551.674.

PASIVOS.

PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA: con ocasión de los gastos en que se incurrió para el presente proceso de sucesión intestada.

TOTAL: El total del pasivo descrito en la partida primera y única es la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$673.406)**

RECAPITULACION PASIVO:

VALOR PRIMER PARTIDA Y UNICA----- \$ 673.406
TOTAL, PARTIDAS----- \$ 673.406

RESUMEN.

TOTAL DEL ACTIVO.....\$ 1.529.551.674.
TOTAL PASIVO..... \$ 673.406
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:\$ 1.528.878.268

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.

Como se pudo establecer en el capítulo anterior el valor de los bienes inventariados ascienden a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 1.529.551.674** como activo sucesoral y como pasivo la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS \$ 673.406** , quedando entonces una masa líquida adjudicable de **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.528.878.268).**

ACTIVOS.

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS _____ \$ 1.529.551.674.

LEGÍTIMAS:

PARA EL SEÑOR DARIEL BOTERO OSPINA la suma de \$ 152.396.759
Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR DUVÁN BOTERO OSPINA la suma de \$ 152.396.759
Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA LA SEÑORA RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL la suma de \$ 152.396.759
Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA LA SEÑORA ALBA LUCÍA BOTERO DE LÓPEZ la suma de \$ 152.396.759
Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA la suma de \$ 152.396.759
Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR LAZARO BOTERO OSPINA la suma de \$ 152.396.759
Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR OSCAR BOTERO OSPINA la suma de \$ 152.396.759
Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR JUVENAL BOTERO OSPINA la suma de \$ 152.396.759

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR GERMÁN BOTERO OSPINA la suma de \$ 152.396.759

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR la suma de \$ 152.396.759

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR DARIO GAVIRIA LARRREA la suma de \$ 4.910.674.

Que en porcentaje equivale a ----- 100% del porcentaje correspondiente al bien identificado con la matrícula inmobiliaria número 118-10323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 1705000000000022004900000000.

SUMAS IGUALES _____ \$ 1.528.878.268.

PASIVOS.

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS _____ \$ 673.406

PARA EL SEÑOR DARIEL BOTERO OSPINA la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR DUVÁN BOTERO OSPINA la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA LA SEÑORA RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA LA SEÑORA ALBA LUCÍA BOTERO DE LÓPEZ la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR LAZARO BOTERO OSPINA la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR OSCAR BOTERO OSPINA la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR JUVENAL BOTERO OSPINA la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

PARA EL SEÑOR GERMÁN BOTERO OSPINA la suma de \$ 67.340

Que en porcentaje equivale a ----- 10%.

**PARA EL SEÑOR JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR la suma de \$ 67.340
Que en porcentaje equivale a ----- 10%.**

SUMAS IGUALES _____ \$ 673.406

Los cuales se adjudican así:

LIQUIDACION DE BIENES.

BIENES INVENTARIADOS:

ACTIVO BRUTO: ----- \$ 1.529.551.674.
PASIVO ----- \$ 673.406
MASA LIQUIDA PARTIBLE ----- \$ 1.528.878.268.

ADJUDICACIONES.

Para fines de adjudicación los señores JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR, DARIEL BOTERO OSPINA, DUVÁN BOTERO OSPINA, RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL, ALBA LUCÍA BOTERO DE LÓPEZ, JUVENAL BOTERO OSPINA, GERMÁN BOTERO OSPINA, LAZARO BOTERO OSPINA, OSCAR BOTERO OSPINA, LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA son los adjudicatarios dentro de esta sucesión, de igual manera el señor DARIO GAVIRIA LARREA en su condición de adquirente de derechos herenciales.

Con base a lo anterior y en la voluntad expresa de los suscritos por los interesados en esta sucesión, quienes son personas mayores de edad, plenamente capaces de disponer de su patrimonio, han convenido en una partición de común acuerdo, que cada uno tenga la o las propiedades en la forma en cómo se indicará más adelante, por lo cual Procederemos a formar las hijuelas correspondientes tal y como fue encomendado:

HIJUELAS DE ACTIVOS:

HIJUELA PRIMERA: Para el señor **JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.449.054 de Medellín – Antioquia, en su calidad de subrogatario del señor **GUILLERMO BOTERO OSPINA**, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarios hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael Villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida**”. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los

anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para el señor **JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.449.054 de Medellín – Antioquia, en su calidad de subrogatorio del señor **GUILLERMO BOTERO OSPINA**, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura Villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia Villa hasta el mojón del filo, punto de partida.**” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.449.054 de Medellín – Antioquia, en su calidad de subrogatorio del señor **GUILLERMO BOTERO OSPINA**, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos fillos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero**

con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6227** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.449.054 de Medellín – Antioquia, en su calidad de subrogatario del señor **GUILLERMO BOTERO OSPINA**, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.616, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael Villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida**”. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.616, en su calidad de heredero se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia Villa hasta el mojón del filo, punto de partida.**” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia

debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

Para el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.616, en su calidad de heredero se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanares. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6227** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

Para el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.616, en su calidad de heredero se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado**

abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanares. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **JUVENAL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.606, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida**”. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para el señor **JUVENAL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.606, en su calidad de heredero el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de**

campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia Villa hasta el mojón del filo, punto de partida.” Denominado CAMPOALEGRE. Nro. De Matrícula inmobiliaria 118-6226, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **JUVENAL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.606, en su calidad de heredero se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: “**desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6227 de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad

conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **JUVENAL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.606, en su calidad de heredero se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **DUBAN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.447, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida”**. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para el señor **DUBAN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.447, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura Villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia Villa hasta el mojón del filo, punto de partida.**” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **DUBAN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.447, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanares. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para**

Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6227 de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: LA PRADERA

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **DUBAN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.447, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio Villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6228 de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”** .

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **DARIEL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.185, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida**”. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para el señor **DARIEL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.185, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura Villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia Villa hasta el mojón del filo, punto de partida.**” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina -

Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **DARIEL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.185, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “**un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: “desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6227** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **DARIEL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.185, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “**un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: “del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a**

la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para la señora **ALBA LUCIA BOTERO DE LÓPEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.431.750, en su calidad de heredera, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: **“un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael Villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida”**. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para la señora **ALBA LUCIA BOTERO DE LÓPEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.431.750, en su calidad de heredera, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: **“un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura Villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que**

va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia Villa hasta el mojón del filo, punto de partida.” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para la señora **ALBA LUCIA BOTERO DE LÓPEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.431.750, en su calidad de heredera, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: “**desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia Villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia Villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6227** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia

debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para la señora **ALBA LUCIA BOTERO DE LÓPEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.431.750, en su calidad de heredera, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanares. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para la señora **RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.432.126, en su calidad de heredera, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael Villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida”**. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad

conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para la señora **RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.432.126, en su calidad de heredera, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura Villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas Villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia villa hasta el mojón del filo, punto de partida.**” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para la señora **RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.432.126, en su calidad de heredera, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanares. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro**

alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6227 de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: LA PRADERA

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para la señora **RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.432.126, en su calidad de heredera, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanares. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.”

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **GERMÁN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con

la cédula de ciudadanía número 16.135.623, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida**”. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para el señor **GERMÁN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.135.623, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia villa hasta el mojón del filo, punto de partida.**” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **GERMÁN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.135.623, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6227** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **GERMÁN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.135.623, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-**

6228 de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **LAZARO BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.441, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiéndose derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida”**. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para el señor **LAZARO BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.441, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada**

abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia villa hasta el mojón del filo, punto de partida.” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **LAZARO BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.441, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “**un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: “desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos filos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6227** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **LAZARO BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.441, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**.

– Para el señor **OSCAR BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.184, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix, descripción: cabida y linderos: “un lote de terreno, con sus mejoras, usos y servidumbres y alinderado así: **De la puerta de golpe, que está en el filo subiendo derecho por el filo arriba, siguiendo siempre un alambrado, lindero con lote propio de las adjudicatarias hasta un mojón de piedra que está en el filo cerca al alto de campo alegre, volteando sobre la izquierda a un amagamiento, lindando con lote adjudicado a Rafael villa, amagamiento abajo hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, camino abajo a encontrar la puerta de golpe punto de partida”**. Dirección del inmueble, tipo de predio rural, denominado **LA MANGA DE LAS VACAS**, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **118-6225** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 -

118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025)**

– Para el señor **OSCAR BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.184, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el Municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **de un mojón que está en filo, cerca al camino de campo alegre, lindero con lote de Amelia y Laura villa y Epimenio Sierra. De aquí por un alambrado abajo, lindero con Epimenio hasta el camino que va para Pensilvania. De aquí línea recta de para abajo, lindero con el mismo Epimenio a un amagamiento, amagamiento abajo hasta la quebrada de la ciénaga. Quebrada abajo, hasta ponerse al frete del trillo, volteado a la izquierda y de para arriba lindando con Leónidas villa, hasta encontrar el camino que va para Pensilvania, donde hay un mojón de hoyo. Camino abajo lindando con el mismo, Leónidas a buscar un amagamiento. Amagamiento arriba lindero con Laura y Amelia villa hasta el mojón del filo, punto de partida.**” Denominado **CAMPOALEGRE**. Nro. De Matrícula inmobiliaria **118-6226**, de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **OSCAR BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.184, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“desde el alto bonito donde hay un mojón de piedra en la cuchilla del salado, lindero con pedro mejía, siguiendo un alambrado abajo hasta donde parten dos fillos siguiendo en línea recta alambrado abajo, hasta la cañada de manzanas. Cañada arriba hasta donde baja un amagamiento que baja hacia la derecha, siguiendo amagamiento arriba hasta una puerta de golpe lindero con francisco mejía. Siguiendo un alambrado a la orilla del camino que va para Pensilvania lindero con propiedad de Laura y Amelia villa. De aquí siguiendo por un alambrado arriba hasta el filo donde se encuentra con otro alambrado, que sube de la cuchilla del salado. Siguiendo este mismo alambrado abajo hasta una puerta de golpe que hay en el camino que va para Pensilvania. Siguiendo camino arriba, lindero con Rafael, Laura y Amelia villa hasta el filo del trillo donde hay un mojón**

de piedra. Filo abajo rectamente hasta la quebrada de la ciénaga. De aquí quebrada abajo lindero con Emigdio González. Este a una laguna donde desemboca una chamba, lindero con Lisandro Noreña, siguiendo esta misma chamba hacia arriba hasta el alto del patio; de aquí siguiendo un alambrado por la cuchilla del salado, lindero con Francisco Mejía, hasta el punto de partida. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6227** de la Oficina de Registro de Salamina - Caldas, nombre del inmueble: **LA PRADERA**

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

– Para el señor **OSCAR BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.184, en su calidad de heredero, se adjudica el 10% del bien inmueble ubicado en el municipio de Salamina, corregimiento de San Félix. Descripción. Cabida y Linderos: “un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, usos y servidumbres y alinderado así: **“del alto de campo alegre siguiendo el alambrado arriba hasta el camino del valle. Siguiendo camino abajo hasta un filito donde hay un mojón de piedra lindero con predio de Francisco Mejía, alambrado abajo hasta la puerta de chaquirales siguiendo amagamiento abajo a la quebrada de manzanas. Siguiendo esta arriba a los eucaliptus. Siguiendo alambrado arriba a la cuchilla del salado donde hay un laurel, lindero con predio de Ignacio villa. Esta arriba hasta su primer lindero.** Identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **118-6228** de la Oficina de Registros Públicos de Salamina - Caldas, predio rural denominado **“LA MANGA DEL EUCALIPTUS”**.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 100% de los anteriores inmuebles mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 118-6225 -118-6226 - 118-6227 - 118-6228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS (\$33.366.025).**

HIJUELA SEGUNDA: Para el señor **JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.449.054 de Medellín – Antioquia, en su calidad de subrogatario del señor **GUILLERMO BOTERO OSPINA**, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de

Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros. Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para el señor **DUBAN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.447, en su calidad de heredero, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas..

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para el señor **OSCAR BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.184, en su calidad de heredero, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para el señor **LAZARO BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.356.441, en su calidad de heredero, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para el señor **GERMÁN BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.135.623, en su calidad de heredero, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas..

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para la señora **RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.432.126, en su calidad de heredera, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior

inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para el señor **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.616, en su calidad de heredero, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para el señor **JUVENAL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.355.606, en su calidad de heredero se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición.

Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para la señora **ALBA LUCIA BOTERO DE LÓPEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 24.431.750, en su calidad de heredera, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

– Para el señor **DARIEL BOTERO OSPINA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.557.185, en su calidad de heredero, se adjudica el **5%** del 50% de un bien inmueble ubicado en el municipio de Aránzazu - Caldas. Descripción. Cabida y linderos. Una casa de habitación con su correspondiente solar. en paredes revocadas con pisos de madera y baldosas con techos de teja de barro y que linda: “por el frente con la carrera séptima siguiendo el lindero con la señora María Restrepo de soto antes Erasmo Álzate, hasta encontrar lindero con propiedad que fue de pablo morales y otros, volteando sobre la izquierda hasta el lindero con propiedad que fue del mismo morales hoy marco tulio morales y otros volteando de para arriba siempre a la izquierda

hasta salir a la carrera séptima y por esta al primer lindero. Con una extensión total según certificado de paz y salvo de impuesto predial de 676.00 metros cuadrados y un área construida de 239 metros.

Dirección del inmueble: carrera séptima entre calles 9 y 10 según certificado de tradición. Folio de matrícula inmobiliaria **118-19056** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500100000000510025000000000.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 50% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000)**

HIJUELA TERCERA: Para el señor **DARIO GAVIRIA LARREA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.481.938 de Urrao – Antioquia, en su calidad de subrogatario por compraventa de derechos herenciales de todos y cada uno de los herederos, se adjudica el 100% del 9.83% **de un Inmueble Rural**, ubicado en el Municipio de Aránzazu, vereda “LA GUAIRA”, denominado “la María”. Descripción, cabida y linderos. Lote de terreno con mejoras de pasto común y artificial con casa de habitación, cercas de alambre, con buenas aguas cuyos linderos son los siguientes, de acuerdo con la escritura pública nro. 396 del 1-10-1989 de la notaría única de Aránzazu: partiendo de la quebrada san José en la desembocadura a la quebrada el sargento o guaranga, quebrada el sargento hacia arriba, lindero con Agustín hoyos, hasta desembocar en la agüita que baja por una chamba, dejando la quebrada el sargento y siguiendo por la chamba arriba lindero con predio del vendedor miguel Ángel García, hasta llegar al nacimiento del agua del cual se sirve la finca la María, del nacimiento a un camino o carretera en construcción a encontrar una puerta de madera, de aquí de diagonal hacia la izquierda hasta encontrar una quebradita llamada agua bonita, lindero con el vendedor miguel Ángel García, de aquí a la quebrada san José, lindero con sucesión de pedro Gómez, quebrada abajo hasta la desembocadura de la quebrada san José en la quebrada del sargento, punto de partida, bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-10323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas y ficha catastral: 170500000000000220049000000000. Con un área total de 66 hectáreas.

TRADICIÓN: Adquirió la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO el 9.83% del anterior inmueble, mediante adjudicación en la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de su esposo JULIO ENRIQUE BOTERO OSPINA mediante sentencia 029 de 28 de abril de 2017 del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas sentencia debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-10323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas.

El valor total de esta adjudicación es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.910.674.)**

HIJUELAS DE PASIVOS:

HIJUELA PRIMERA Y ÚNICA: Para los señores JUAN CAMILO BOTERO SALAZAR, DARIEL BOTERO OSPINA, DUVAN BOTERO OSPINA, RUBELIA BOTERO DE ARISTIZABAL, ALBA LUCIA BOTERO DE LÓPEZ, LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA, JUVENAL BOTERO OSPINA, GERMÁN BOTERO OSPINA, LAZARO BOTERO OSPINA y OSCAR BOTERO OSPINA, corresponde a cada uno el 10% del pasivo referenciado en el acápite correspondiente, esto es el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$ 673.406)**, lo que significa, que cada uno de los herederos anteriormente referenciado debe asumir una cuota parte, correspondiente a **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$67.340)**.

SEGUNDO: ORDENAR la protocolización del expediente en la Notaria Única del Círculo de Aranzazu –Caldas- el que se entregará al apoderado judicial de los interesados.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de dicho trabajo adjunta esta sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina – Caldas - para lo cual, por Secretaría y a costa de los interesados, se expedirán las copias que sean necesarias, las que una vez registradas, se agregarán nuevamente al expediente.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos solicitada por el apoderado judicial y se imparte aprobación de plano a la partición.

QUINTO: Esta decisión por su pronunciamiento oral queda notificada en estrados.

(Audiencia realizada LOIFESIZE y grabadora de audio del despacho)



**RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ**

República de Colombia



ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01). -----

Fecha: Cinco (05) de enero del año dos mil veintidós (2022).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARANZAZU CODIGO
NOTARIA N° 170500001 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 /96. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 118-10323, 118-19056, 118-6225, 118-6226, 118-6227
y 118-6228 -----

DIRECCION: VEREDA LA GUAIRA, Carrera 7 Calle 9 y 10, Aranzazu, Caldas,
Corregimiento San Félix, Municipio de Salamina, Caldas. -----

ACTO JURÍDICO: 331-PROTOCOLIZACION SUCESION -----

VALOR: \$1.529.551.674.00 -----

CAUSANTE: ESTHER OSPINA DE BOTERO. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO -----

JUVENAL BOTERO OSPINA C.C. 4.355.606 -----

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la
Superintendencia de Notariado y Registro en aplicación a lo dispuesto en la Ley
1579 de 2.012, parágrafo 4º, artículo 8º -----

En el municipio de Aranzazu, Departamento de Caldas, República de Colombia, hoy
cinco (05) de enero del año dos mil veintidós (2022), -----

ante MARIO ZULUAGA LOPEZ, Notario Encargado del Circulo de Aranzazu,
Caldas, mediante Resolución número 0543 del 17 de diciembre de 2021 expedida
por la alcaldía municipal de Aranzazu, Caldas, compareció el señor JUVENAL
BOTERO OSPINA, mayor de edad, domiciliado en Aranzazu, identificado con
cédula de ciudadanía número 4.355.606, de estado civil casado y con sociedad
conyugal vigente y expuso lo siguiente. PRIMERO.- Que presenta para su archivo y
protocolización el proceso de sucesión de la señora ESTHER OSPINA DE BOTERO,
llevado a cabo en el Juzgado Promiscuo municipal de Aranzazu, el cual lo presenta
para su archivo y protocolización en la Notaría a mi cargo, bajo el número de escritura



PC003074599



PC018907358

THOMAS BREG & BONE

FX4EZO98IO 22-04-21 PC003074599

7JLWM504TS

28-07-21 PC018907358

THOMAS BREG & BONE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

que corresponda cuya Sentencia aprobatoria y auto de ejecutoria aparecen registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, a los folios de matricula inmobiliaria Nos 118-10323, 118-19056, 118-6225, 118-6226, 118-6227 y 118-6228. En consecuencia yo el Notario Unico del circulo de Aranzazu, Caldas declara legalmente protocolizado el proceso relacionado con el objeto de que surta plenos efectos legales y para que sean reproducidas las copias que de él soliciten los interesados. El proceso comprende cincuenta y dos (52) folio útiles que se protocolizan. A todo lo anterior el (los) compareciente (s) dio (eron) su asentimiento y en prueba de ello lo firma(n) en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Derechos Notariales: \$4.609.416.00 -----

Resolución número 00536 de enero 22 del 2021, corregida por Resolución número 0545 de enero 25 de 2021. -----

Superintendencia de Notariado y Registro: \$34.050.00 -----

Fondo Nacional para el notariado: \$34.050.00 I.V.A. \$875.789.0 -----

El presente instrumento fue corrido en la hoja PO003074599 -----

Juvenal Botero Ospina

JUVENAL BOTERO OSPINA

huella ind der.

Dirección: *calle 53 4-11* Tel. *3233084742*

Profesión: *comerciante*

COPIA UNICA DEL INSTRUMENTO PUBLICO

El *29* y fiel copia que se expide formalmente del original

de la Escritura Pública No. *01*

de *05* de *2022*

y se destinó para

Aranzazu - Caldas

El Justiciero
Con destino de Jueces Promisarios
Municipal de Aranzazu
de Aranzazu

MARIO ZULUAGA LOPEZ

Notario Encargado de Aranzazu

NOTARIO ENCARGADO

ARANZAZU - CALDAS

ARANZAZU - CALDAS

1

Impreso el 1 de Diciembre de 2021 a las 03:25:13 pm

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA MANGA DE LAS VAGAS

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-118-6-1209
DOC: SENTENCIA 137 DEL: 2/11/2021 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$ 1.529.551.674
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION --CON OTROS PREDIOS--
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER CC# 24430772
A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA CC# 24431750 X 10%
A: BOTERO OSPINA JUVENAL CC# 4355606 X 10%
A: BOTERO OSPINA GERMAN CC# 16135623 X 10%
A: BOTERO OSPINA DUVAN CC# 4356447 X 10%
A: BOTERO OSPINA LUIS ENRIQUE CC# 4355616 X 10%
A: BOTERO OSPINA DARIEL CC# 4557185 X 10%
A: BOTERO OSPINA OSCAR CC# 4557184 X 10%
A: BOTERO OSPINA LAZARO CC# 4356441 X 10%
A: BOTERO OSPINA RUBELIA CC# 24432126 X 10%
A: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO CC# 1128449054 X 10%

Nro Matricula: 118-6226

CIRCULO DE REGISTRO: 118 SALAMINA No. Catastro:
MUNICIPIO: SALAMINA DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: SAN FELIX TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CAMPOALEGRE

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-118-6-1209
DOC: SENTENCIA 137 DEL: 2/11/2021 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$ 1.529.551.674
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION --CON OTROS PREDIOS--
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER CC# 24430772
A: BOTERO OSPINA LUIS ENRIQUE CC# 4355616 X 10%
A: BOTERO OSPINA RUBELIA CC# 24432126 X 10%
A: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO CC# 1128449054 X 10%
A: BOTERO OSPINA DARIEL CC# 4557185 X 10%
A: BOTERO OSPINA JUVENAL CC# 4355606 X 10%
A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA CC# 24431750 X 10%
A: BOTERO OSPINA LAZARO CC# 4356441 X 10%
A: BOTERO OSPINA OSCAR CC# 4557184 X 10%
A: BOTERO OSPINA DUVAN CC# 4356447 X 10%
A: BOTERO OSPINA GERMAN CC# 16135623 X 10%

Nro Matricula: 118-6227

Con el turno 2021-118-6-1209 se calificaron las siguientes matriculas:
118-10323 118-19056 118-6225 118-6226 118-6227 118-6228

Nro Matricula: 118-10323

CIRCULO DE REGISTRO: 118 SALAMINA No. Catastro: 1705000000000022004900000000
MUNICIPIO: ARANZAZU DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: LA GUAIRA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-118-6-1209
DOC: SENTENCIA 137 DEL: 2/11/2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$ 1.529.551.674
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - -CON OTROS PREDIOS-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER CC# 24430772
A: GAVIRIA LARREA DARIO CC# 15481938 X 9.83

Nro Matricula: 118-19056

CIRCULO DE REGISTRO: 118 SALAMINA No. Catastro: 01-0-051-025
MUNICIPIO: ARANZAZU DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: ARANZAZU TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 7 CALLES 9 Y 10

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-118-6-1209
DOC: SENTENCIA 137 DEL: 2/11/2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$ 1.529.551.674
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - -CON OTROS PREDIOS-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER CC# 24430772
A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA CC# 24431750 X 5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA JUVENAL CC# 4355606 X 5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA GERMAN CC# 16135623 X 5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA DUVAN CC# 4356447 X 5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA LUIS ENRIQUE CC# 4355616 X 5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA DARIEL CC# 4557185 X 5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA OSCAR CC# 4557184 X 5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA LAZARO CC# 4356441 X 5% DEL 50%
A: BOTERO OSPINA RUBELIA CC# 24432126 X 5% DEL 50%
A: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO CC# 1128449054 X 5% DEL 50%

Nro Matricula: 118-6225

CIRCULO DE REGISTRO: 118 SALAMINA No. Catastro:
MUNICIPIO: SALAMINA DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: SAN FELIX TIPO PREDIO: RURAL

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 3

Impreso el 1 de Diciembre de 2021 a las 03:25:13 pm

2

CIRCULO DE REGISTRO: 118 SALAMINA No. Catastro:
MUNICIPIO: SALAMINA DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: SAN FELIX TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA PRADERA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-118-6-1209
DOC: SENTENCIA 137 DEL: 2/11/2021 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$ 1.529.551.674
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - -CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER	CC# 24430772		
A: BOTERO OSPINA LUIS ENRIQUE	CC# 4355616	X	10%
A: BOTERO OSPINA RUBELIA	CC# 24432126	X	10%
A: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO	CC# 1128449054	X	10%
A: BOTERO OSPINA DARIEL	CC# 4557185	X	10%
A: BOTERO OSPINA JUVENAL	CC# 4355606	X	10%
A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA	CC# 24431750	X	10%
A: BOTERO OSPINA LAZARO	CC# 4356441	X	10%
A: BOTERO OSPINA OSCAR	CC# 4557184	X	10%
A: BOTERO OSPINA DUVAN	CC# 4356447	X	10%
A: BOTERO OSPINA GERMAN	CC# 16135623	X	10%

Nro Matricula: 118-6228

CIRCULO DE REGISTRO: 118 SALAMINA No. Catastro:
MUNICIPIO: SALAMINA DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: SAN FELIX TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA MANGA DEL EUCALIPTUS

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-118-6-1209
DOC: SENTENCIA 137 DEL: 2/11/2021 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARANZAZU VALOR ACTO: \$ 1.529.551.674
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - -CON OTROS PREDIOS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DE BOTERO ESTHER	CC# 24430772		
A: BOTERO OSPINA LUIS ENRIQUE	CC# 4355616	X	10%
A: BOTERO OSPINA RUBELIA	CC# 24432126	X	10%
A: BOTERO SALAZAR JUAN CAMILO	CC# 1128449054	X	10%
A: BOTERO OSPINA DARIEL	CC# 4557185	X	10%
A: BOTERO OSPINA JUVENAL	CC# 4355606	X	10%
A: BOTERO OSPINA ALBA LUCIA	CC# 24431750	X	10%
A: BOTERO OSPINA LAZARO	CC# 4356441	X	10%
A: BOTERO OSPINA OSCAR	CC# 4557184	X	10%
A: BOTERO OSPINA DUVAN	CC# 4356447	X	10%
A: BOTERO OSPINA GERMAN	CC# 16135623	X	10%

2.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 66744



DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la garantía de la fe pública

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales-Caldas
E. S. D.

Referencia: Apertura Sucesión Intestada
LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA C.C. 4.355.616

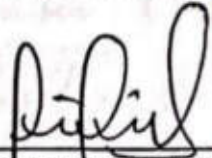
ASUNTO: **PODER ESPECIAL.**

LIBIA DARYENY BOTERO VÁSQUEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 1.056.302.693 de Aranzazu, y portador de la Tarjeta Profesional N° 281.499 del honorable C.S.J., para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta su culminación, **Trámite de Sucesión INTESTADA** la que tratan el Decreto 902 de 1998, los artículos 1008-1442 del Código Civil, los artículos 473-522 del Código General del Proceso y disposiciones concordantes, por el fallecimiento de mi padre **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** que se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 4.355.616 quien falleció en el municipio de Manizales, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado queda expresamente facultado para suscribir la escritura pública con la cual se protocoliza la sucesión, presentar trabajo de partición y adjudicación, aportar los instrumentos públicos que considere pertinentes, publicar edictos o emplazamientos de rigor, solicitar copias, enmendar y adicionar el presente poder, reasumirlo, sustituir, desistir y en general para todo en cuanto en derecho estime conveniente, y demás facultades contempladas en el artículo 74, 75, 76 y 77 del C.G.P.

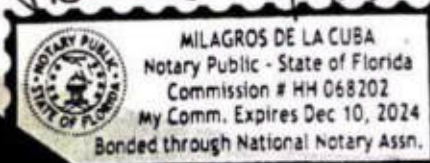
Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado para los términos y efectos del presente mandato.

Del señor notario,


LIBIA DARYENY BOTERO VÁSQUEZ
C.C. N°24.435.965

Acepto,


KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO
C.C. 1056.302.693
T.P. 281.499 del C.S.J.



📍 Calle 67 N° 23 C -25 Manizales - Calc
✉ doxasolucionesjuridicas@gmail.com

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales-Caldas
E. S. D.

Referencia: Apertura Sucesión Intestada
LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA C.C. 4.355.616

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 1.056.302.693 de Aranzazu, y portador de la Tarjeta Profesional N° 281.499 del honorable C.S.J., para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta su culminación, **Trámite de Sucesión INTESTADA** la que tratan el Decreto 902 de 1998, los artículos 1008-1442 del Código Civil, los artículos 473-522 del Código General del Proceso y disposiciones concordantes, por el fallecimiento de mi esposo **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** que se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 4.355.616 quien falleció en el municipio de Manizales, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado queda expresamente facultado para suscribir la escritura pública con la cual se protocoliza la sucesión, liquidar sociedad conyugal, presentar trabajo de partición y adjudicación, publicar edictos o emplazamientos de rigor, solicitar copias, enmendar y adicionar el presente poder, reasumirlo, sustituir, desistir y en general para todo en cuanto en derecho estime conveniente, y demás facultades contempladas en el artículo 74, 75, 76 y 77 del C.G.P.

Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado para los términos y efectos del presente mandato.

Del señor notario,

Acepto,

Maria Darleny Vasquez de Botero

MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO
C.C. N°24.431.221

124931271

Kevin Mauricio Valencia Jaramillo

KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO
C.C. 1056.302.693
T.P. 281.499 del C.S.J.

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



ev3hy

Manizales, 2022-11-02 14:54:08

Ante la Notaría Quinta del Círculo de Manizales (Caldas), compareció:

VASQUEZ De BOTERO MARIA DARLENY
quien se identificó con C.C. 24431221 ✓

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x *Maria Darleny Vasquez De Botero*
FIRMA

(Jairo Villegas Arango)
JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales-Caldas
E. S. D.

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
AUTENTICACION BIOMETRICA
Nº 10957215

Referencia: Apertura Sucesión Intestada
LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA C.C. 4.355.616

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 1.056.302.693 de Aranzazu, y portador de la Tarjeta Profesional N° 281.499 del honorable C.S.J., para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta su culminación, **Trámite de Sucesión INTESTADA** de la que tratan el Decreto 902 de 1998, los artículos 1008-1442 del Código Civil, los artículos 473-522 del Código General del Proceso y disposiciones concordantes, por el fallecimiento de mi padre **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** que se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 4.355.616 quien falleció en el municipio de Manizales, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado queda expresamente facultado para suscribir la escritura pública con la cual se protocoliza la sucesión, presentar trabajo de partición y adjudicación, aportar los instrumentos públicos que considere pertinentes, publicar edictos o emplazamientos de rigor, solicitar copias, enmendar y adicionar el presente poder, reasumirlo, sustituir, desistir y en general para todo en cuanto en derecho estime conveniente, y demás facultades contempladas en el artículo 74, 75, 76 y 77 del C.G.P.

Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado para los términos y efectos del presente mandato.

Del señor notario,

Acepto,

x *Juan Pablo Botero V.*
JUAN PABLO BOTERO VÁSQUEZ
C.C. N° 167386106V

Kevin Valencia J.
KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO
C.C. 1056.302.693
T.P. 281.499 del C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10957215

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el siete (7) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cartagena, compareció: JUAN PABLO BOTERO VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16138406 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Pablo Botero V.
 Firma autógrafa -----



n4m69dywexmw
 07/06/2022 - 16:15:36



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

Ximena Posada Arevalo
 Notario



XIMENA BERNARDA POSADA AREVALO

Notario Quinto (5) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar - Encargado



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: n4m69dywexmw

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales-Caldas
E. S. D.

Referencia: Apertura Sucesión Intestada
LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA C.C. 4.355.616

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 1.056.302.693 de Aranzazu, y portador de la Tarjeta Profesional N° 281.499 del honorable C.S.J., para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta su culminación, **Trámite de Sucesión INTESTADA** de la que tratan el Decreto 902 de 1998, los artículos 1008-1442 del Código Civil, los artículos 473-522 del Código General del Proceso y disposiciones concordantes, por el fallecimiento de mi padre **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** que se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 4.355.616 quien falleció en el municipio de Manizales, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado queda expresamente facultado para suscribir la escritura pública con la cual se protocoliza la sucesión, presentar trabajo de partición y adjudicación, aportar los instrumentos públicos que considere pertinentes, publicar edictos o emplazamientos de rigor, solicitar copias, enmendar y adicionar el presente poder, reasumirlo, sustituir, desistir y en general para todo en cuanto en derecho estime conveniente, y demás facultades contempladas en el artículo 74, 75, 76 y 77 del C.G.P.

Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado para los términos y efectos del presente mandato.

Del señor notario,

Acepto,

Julián Darío Botero Vásquez

JULIÁN DARÍO BOTERO VÁSQUEZ
C.C. N°. 16.138.746

Kevin Mauricio Valencia Jaramillo

KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO
C.C. 1056.302.693
T.P. 281.499 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



9842338

En la ciudad de Aranzazu, Departamento de Caldas, República de Colombia, el ocho (8) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Aranzazu, compareció: JULIAN DARIO BOTERO VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16138746 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Julian Dario Botero Vasquez



xvzx291pkvld
08/04/2022 - 10:47:08



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejamiento biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

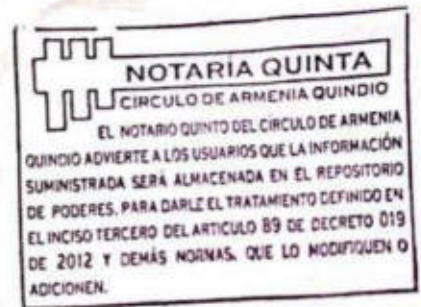
Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente, el que aparecen como partes JULIAN DARIO BOTERO VASQUEZ.

Diego Gallego López

DIEGO GALLEGO LÓPEZ

Notario Único del Círculo de Aranzazu, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx291pkvld



Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Manizales-Caldas
E. S. D.

Referencia: Apertura Sucesión Intestada
LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA C.C. 4.355.616

ASUNTO: **PODER ESPECIAL.**

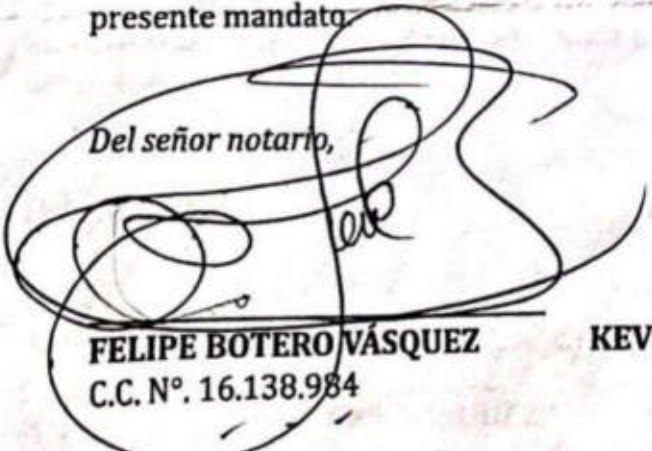
FELIPE BOTERO VÁSQUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 1.056.302.693 de Aranzazu, y portador de la Tarjeta Profesional N° 281.499 del honorable C.S.J., para que en mi nombre y representación adelante y lleve hasta su culminación, **Trámite de Sucesión INTESTADA** que tratan el Decreto 902 de 1998, los artículos 1008-1442 del Código Civil, los artículos 473-522 del Código General del Proceso y disposiciones concordantes, por el fallecimiento de mi padre **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** que se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 4.355.616 quien falleció en el municipio de Manizales, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

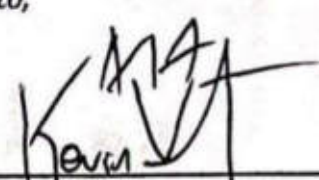
Mi apoderado queda expresamente facultado para suscribir la escritura pública con la cual se protocoliza la sucesión, presentar trabajo de partición y adjudicación, aportar los instrumentos públicos que considere pertinentes, publicar edictos o emplazamientos de rigor, solicitar copias, enmendar y adicionar el presente poder, reasumirlo, sustituir, desistir y en general para todo en cuanto en derecho estime conveniente, y demás facultades contempladas en el artículo 74, 75, 76 y 77 del C.G.P.

Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado para los términos y efectos del presente mandato

Del señor notario,

Acepto,


FELIPE BOTERO VÁSQUEZ
C.C. N°. 16.138.984


KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO
C.C. 1056.302.693
T.P. 281.499 del C.S.J.



📍 Calle 67 N° 23 C -25 Manizales - Caldas
✉ doxasolucionesjuridicas@gmail.com

© OXAXA

Notario
Circulo de Armenia
Caldas

NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE MI EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DE ESTE CIRCULO
COMPARECIO Felipe Botero Vasquez
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C. 16.138.984
EXPEDIDA EN Aranzazu Caldas Y DECLARÓ QUE
LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO
ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EN
CONSTANCIA FIRMA
ARMENIA QUINDIO

11 MAR 2022

NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
DILIGENCIA REALIZADA A DOMICILIO
Terraza Jardin me B Casa
EN: 25.

[Handwritten signature and circular notary stamp]

NOTARIO
JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
NOTARIA
ARMENIA QUINDIO

[Handwritten signature]

KEVIN MAURICIO VALENZUELA
C.C. 1026305893
TEL 381499 491 021

[Handwritten signature]

FELIPE BOTERO VASQUEZ
C.C. N° 16138984

Colle # 28 C. 25 Manzanas - Caldas
O boxofolucionesjuridicas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.056.302.693**

VALENCIA JARAMILLO

APELLIDOS

KEVIN MAURICIO

NOMBRES

Kevin
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1992**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-SEP-2010 ARANZAZU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0901300-00265047-M-1056302693-20101111

0024771613A 1

28140710

CERTIFICADO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (142)

EL SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE MANIZALES
CERTIFICA QUE:

Una vez consultada y revisada la base de datos de este Despacho, se pudo constatar que el registro civil de matrimonio de los señores **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** y **MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO**, no se encuentra en este despacho Notarial.

Para constancia se firma y sella en Manizales a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2023.

CARMEN TRUJILLO MOLINA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
DEL CIRCULO DE MANIZALES

Elaboró: Mariana



N2

CERTIFICADO NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (2674)

**EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES,
DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, EN VIRTUD DE LO
PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 90 DEL DECRETO 960 DE 1970**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de Registro Civil y la base de datos de esta notaría, se pudo constatar que el registro civil de matrimonio de **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** y **DARLENY VASQUEZ DE BOTERO**, no se encuentra registrado en este despacho.

CERTIFICACIÓN: \$3.530 RESOLUCIÓN 00755 DE 26 DE ENERO DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. IVA: \$ 671. LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016. -----

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE HOY CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).



JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES

**EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO
DEL CIRCULO DE MANIZALES**

CERTIFICA:

Que una vez consultada y revisada nuestra base de datos no se encontró el registro civil de Matrimonio de los señores **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** quien se identificaba con C.C 4.355.616 y **MARIA DARLENI VASQUEZ GIRALDO** quien se identifica con C.C 24.431.221 quienes contrajeron matrimonio en la parroquia de san joaquin de Manizales-Caldas el 01 de enero de 1972.

Manizales, 05 de Diciembre de 2023.

EL NOTARIO



**RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO
NOTARIO TERCERO DE MANIZALES**



Min. Justicia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría 3 de Manizales.
Notario: Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
Dirección: Av. 19 N.º 16-02/12 Ant. Terminal
Teléfonos: 8885791/3023684940
Email: notaria3manizales@hotmail.com

CERTIFICADO NO 745

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MANIZALES

HACE CONSTAR:

Verificada la base de datos que se lleva en esta Notaria se pudo contar que en este despacho no reposa el registro civil de matrimonio de los señores **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA Y MARIA DARLENY VASQUEZ DE BOTERO.**

La presente certificación se expide a solicitud de el interesado, dado en Manizales el dia (05) de Diciembre de 2023.

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
NOTARIO CUARTO TITULAR





EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DE MANIZALES
DEPARTAMENTO DE CALDAS - REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos de registro civil que se lleva en esta notaría desde el año 1.994, no se encontró el Registro Civil de matrimonio de los señores **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA** y **MARIA DARLENY VASQUEZ GIRALDO** o **MARIA DARLENI VASQUEZ GIRALDO**, quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números **4.355.616** y **24.431.221**, respectivamente. Matrimonio celebrado según partida de matrimonio en la parroquia Sam Joaquín el primero de enero de 1972 (01/01/1972) en esta ciudad de Manizales – Caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil Veintitrés (2023).

Atentamente.



JAIRO VILLEGAS ARANGO

Notario Quinto del Círculo de Manizales.



**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICA**

Que **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** y demas causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
0100000000510025000000000	K 7 9 30 38 42	0	676	239	39112000,00

Solicitado por **LUIS ENRIQUE BOTERO OSPINA**

Identificaci3n **4355616**

Identificaci3n

Objeto Trámite

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARANZAZU - CALDAS NO cobra Impuesto por Valorización

Dado en ALCALDIA DE ARANZAZU, a los 4 días del mes de Diciembre de 2023

Valor \$ **10600,00**

Válido hasta: 31/12/ 2023

**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE ARANZAZU**

Andrea Rios Ortiz

Secretaria de Hacienda

Auxiliar Administrativa Recaudo

Elaboró **Leidy Mirella Garcia**

MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.
890.801.131-3
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

Factura: 73100 Fecha: 26/01/2023
Vence: 28/02/2023

PROPIETARIO		IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN DE ENTREGA	
JULIO ENRIQUE BOTERO ALVAREZ		1388319			LA PRADERA	
NÚMERO PREDIAL	NÚMERO NUEVO FICHA	AVALUO	HECTÁREAS	MTS CUADRADOS	AREA CONSTRUIDA	DIRECCION PREDIO
000300030005000	176530003000000030005000000000	63.653.000	77	0	211	LA PRADERA

- CONTRIBUYENTE -

AÑO	AVALUO	PREDIAL	INT. PREDIAL	CORP AUT	INT CORP.	BOMBEROS	INT. BOMB	Alumb Pub	Int Alum	Fom Deporte	Int FomDep
2023	63.653.000	668.357	0	95.480	0	33.418	0	0	0	0	0
TOTALES:		668.357	0	95.480	0	33.418	0	0	0	0	0

DESCUENTOS		VALOR
DETALLE DESCUENTO		
Descuento Predial		133.671
TOTAL DESCUENTO:		133.671

DETALLES DEL PAGO		VALOR
VALOR FACTURA:		12.900
SALDO A FAVOR:		
TOTAL PERIODO:		145.775
TOTAL VIGENCIA SIN DESCUENTO		810.155
TOTAL VIGENCIA CON DESCUENTO:		676.484
SALDO PENDIENTE ACUERDO DE PAGO		0
FECHA LIMITE DE PAGO		28 feb 2023

PAGAR OPORTUNAMENTE LOS IMPUESTOS, CONTRIBUYE CON EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO

Ficha Catastral: 000300030005000
Nombre Completo: _____
Num. Identificación: _____
Fecha Vencimiento: 28 feb 2023

Secretario de Hacienda

FORMA DE PAGO	
Valor Efectivo:	
Valor Cheque:	
Total Pagado:	

- CLIENTE -

- BANCO -
MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

FACTURA: 73100

Pago al Periodo: 145.775



Ficha Catastral: 000300030005000
Nombre Completo: _____
Num. Identificación: _____
Fecha Vencimiento: 28 feb 2023

REFERENCIAS DE PAGO

- Banco Davivienda Cuenta Corriente Nro. 3508-7 -

FACTURA: 73100

Pago Total: 676.484



Código Banco	Cheque Número	Valor

FORMA DE PAGO

Valor Efectivo:	
Valor Cheque:	
Total Pagado:	